



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLANTAR UN
PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN COMO
CONSECUENCIA DE LA NORMATIVA DEL FONDO DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EJERCICIO 2022**

**(FISCALIZACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL ÁMBITO
AUTONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA)**

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2022

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

ÍNDICE

I. LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	3
II. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.....	6
III. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.....	12
IV. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	17
V. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.....	26
VI. CONSEJERÍA DE SANIDAD	35
VII. ECONOMÍA Y HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS).....	39

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

ACLARACIONES

El texto al que se alega se recoge en letra cursiva, el contenido de la alegación en letra normal.

La contestación figura en letra negrita.

Asimismo, se han numerado las alegaciones formuladas por los entes fiscalizados a efectos de una mayor claridad en su exposición y tratamiento.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional para Alegaciones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

I. LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

1ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.3.3 “Medidas de gestión de RRHH” del Informe Provisional para alegaciones. Página 60. Párrafo tercero.

La Consejería de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, la Consejería de Empleo e Industria y la Consejería de Sanidad no han solicitado la asignación de recursos al asumir el incremento de la carga de trabajo derivado de la gestión de los fondos asociados al PRTR con sus propios recursos y por tanto no afecta a la oferta de empleo público. (Página 60)

Alegación realizada:

No se está de acuerdo con la conclusión. Es cierto que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural no ha solicitado la asignación de recursos que pueda afectar a la “oferta de empleo público”, ya que si se hubiera tenido que recurrir a esa forma de provisión de puestos de trabajo no hubiera sido posible ejecutar los fondos en el tiempo establecido porque los plazos que los Reales Decretos de regulación del PRTR establecen, son mucho más cortos que los plazos necesarios para llevar a cabo, tanto la creación de plazas, como la dotación de las mismas.

Para hacer frente al incremento de la elevada carga administrativa que supone la gestión de estos fondos, se solicitó personal interino y ante la negativa de su autorización, la Consejería ha tramitado un expediente administrativo de prestación de servicio a través de un medio propio (TRAGSATEC), bajo la dirección y control de los funcionarios de la Dirección General responsable que se les han añadido a sus tareas, las funciones de gestión de las medidas del PRTR, desbordándoles de trabajo.

Contestación a la alegación:

La alegación no contradice lo expuesto en el Informe en el apartado V.3.2. cuando se informa de dicha circunstancia en esos mismos términos:

“Así, la Consejería de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, tras analizar su personal disponible para la tramitación de las ayudas y comprobar que los plazos para la ejecución de estos fondos no permiten la modificación de la relación de puestos de trabajo (en adelante RPT), ni reformas estructurales para tramitar en el plazo requerido, formalizó un encargo al medio propio TRAGSATEC.”

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

En la alegación se aporta una información que se omitió durante el trabajo de campo referente a la solicitud y posterior denegación de personal interino. En cualquier caso, no se aporta soporte documental para sustentar la afirmación por lo que no procede la inclusión en el Informe.

Además, en la conclusión alegada, lo único que se hace es reflejar que la Consejería no tuvo que solicitar la asignación de recursos y la razón es porque lo hizo con sus propios medios, incluyéndose entre estos a TRAGSATEC.

En cualquier caso, para mostrar de forma más clara la asunción de la carga de trabajo derivada de la gestión de los fondos asociados a través de TRAGSATEC se admite la alegación, añadiéndose al párrafo tercero de la página 60, la siguiente frase: “En el caso de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural la asunción de esa carga de trabajo se ha realizado a través de TRAGSATEC.”

2ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.3.4 “Formación” del Informe Provisional para alegaciones. Página 62. Párrafos 2º y 3º.

La administración autonómica no ha analizado las necesidades de formación para los empleados que van a participar en la ejecución de los fondos del PRTR, a nivel de la Comunidad.

A nivel de consejería, tampoco se han analizado estas necesidades en las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en la de Economía y Hacienda y las anteriores Consejerías de Empleo e Industria y de Fomento y Medio Ambiente.

Alegación realizada:

No se está de acuerdo con la conclusión. En febrero de 2021 se publicó el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en noviembre de 2021, los Reales Decretos que regulan las líneas de ayuda que en concreto van a gestionarse en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

En la conferencia sectorial de agricultura y desarrollo rural de octubre de 2021 se territorializaron los fondos por comunidades autónomas.

En concreto las líneas de ayuda que se están gestionando en la Consejería son los siguientes los planes:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

- C3.I3 “Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II). Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección.
- C3.I4. “Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero”.

Tras la territorialización de los fondos, en abril de 2022 se publicaron las órdenes que regulan estas ayudas en el territorio de Castilla y León.

Como se puede apreciar, se ha tratado un proceso largo y complicado en el que se ha ido desgranando poco a poco la definición de las ayudas. Tras formalizarse el encargo al medio propio TRAGSATEC y una vez seleccionadas las personas para su desarrollo, se analizaron las necesidades de formación, y se diseñó un curso que incluía la formación específica para poder desempeñar el trabajo.

No obstante, hay que tener en cuenta que la aplicación de este Plan es un trabajo coordinado entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas que se plasma actualmente en el desarrollo de una aplicación informática denominada COFFEE en el que se van a aportar periódicamente todos los avances realizados en la gestión de estos fondos por las comunidades autónomas. Las personas que van a utilizar esta aplicación van a recibir formación específica en distintos cursos que se están organizando a nivel estatal.

Por último, indicar que en la información remitida al Consejo de Cuentas el 15 de septiembre de 2022 sí se hace referencia a las necesidades de formación tal como se indica a continuación:

“INFORMACIÓN RESPECTO A LAS MEDIDAS C3.I3 Y C3.I4 GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL”

6. Indique las necesidades de formación detectadas, ordenándolas en función del grado de necesidad identificado (de mayor a menor necesidad)

1. Uso y manejo del sistema COFFEE (SI)
2. Especialidades del PRTR (SI)
3. Procedimientos generales de tramitación de subvenciones y licitaciones
4. “Otros”

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Contestación a la alegación:

Este punto del Informe analiza el análisis previo de las necesidades de formación, del que conste evidencia. Se entiende que el curso de formación al que se refiere fue recibido por el personal de TRAGSATEC por decisión ajena a la Consejería de Agricultura. Y además no se aporta ninguna documentación que acredite que el curso de fue organizado por la Consejería.

Es conocido por este Consejo el proceso seguido en la tramitación de estos fondos y los problemas que los gestores han encontrado. En la última parte de la alegación el alegante señala que se aportó información al responder a una pregunta expresa de este órgano fiscalizador, en la que se solicitó que se indicase las necesidades de formación detectadas y que se ordenasen en función del grado de necesidad identificado. En este contexto, se entiende que haber respondido a esta pregunta, no permite acreditar que se hubiera realizado el análisis previo de necesidades, ya que no ha sido aportado información que acredite tal actuación.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

II. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

3ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.4.1 “Sistema de gestión. Apartado B) “Análisis de riesgos” del Informe Provisional para alegaciones. Página 68. Párrafo 4º.

El análisis de riesgos no ha sido contestado por la Consejería de Educación y por las Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, y Transportes (de la antigua Consejería de Fomento y Medio Ambiente) además de por todas las entidades que no han procedido a la elaboración de los test de autoevaluación. El detalle de este análisis se incluye en el Anexo IX.

Alegación realizada:

La Intervención General ha realizado varias peticiones de información en relación con las autoevaluaciones recogidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del PRTR. En aquellos momentos, la Consejería de Educación no pudo realizar ninguna aportación al respecto dadas la ausencia de puesta en funcionamiento de la herramienta informática del sistema de gestión y seguimiento del PRTR y la inexistencia de un Plan Antifraude para la Comunidad Autónoma.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Aprobado el Plan Antifraude para la Comunidad Autónoma y a la vista de las funcionalidades que se van observando en la herramienta informática COFFEE, aún no operativa íntegramente, aunque se han producido avances, la Consejería de Educación como órgano ejecutor, y de acuerdo con el artículo 2.3 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del PRTR, ha procedido a elaborar su autoevaluación inicial, que se recoge en las siguientes tablas:

Estimación de riesgo. Tabla de valoración

Entidad Ejecutora	Área	Puntos relativos (a)	Factor de ponderación (b)	Valor asignado (c)
Consejería de Educación	Control de Gestión	85	18%	15,30
	Hitos y Objetivos	87,5	34%	29,75
	Daños Medioambientales	87,5	12%	10,50
	Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción	98,4	12%	11,81
	Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	100	12%	12,00
	Evitar Doble Financiación	93,8	12%	11,26
	Total			100%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

ANEXO III.A Referencia gestión de hitos y objetivos

Definición de proyectos y subproyectos	Sí	No	No aplica	Comentarios
1. ¿La Entidad ejecutora de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificada? (la Entidad ejecutora del Proyecto puede coincidir con la Entidad decisora de la Medida en que se integra).	X			
2. ¿El Órgano gestor de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificado? (si la Entidad ejecutora es la Entidad decisora de la Medida, el Órgano gestor del Proyecto puede coincidir con el Órgano responsable de la Medida).	X			
3. ¿Se han identificado los usuarios que tendrán acceso a la información del Proyecto/Subproyecto en la herramienta informática y con qué roles (permisos)?	X			En estos momentos se está dando de alta a los usuarios de los subproyectos que ya están activos en CoFFEE
4. ¿Los hitos y objetivos Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos CID de la Medida?			X	No aplica al referirse a medidas y proyectos
5. ¿Los hitos y objetivos No Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos OA de la Medida?			X	No aplica al referirse a medidas y proyectos
6. ¿Todo hito u objetivo Crítico de Proyecto está vinculado a un hito u objetivo CID?			X	No aplica al referirse a proyectos
7. ¿Los hitos y objetivos Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	X			Las resoluciones de los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Ciencia e Innovación recogen los HyO críticos para el subproyecto
8. ¿Los hitos y objetivos No Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo No Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	X			
9. ¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?	X			
10. ¿El coste estimado (cifras anuales) de la Medida ha sido distribuido entre los Proyectos/Subproyectos definidos?	X			Las resoluciones de los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Ciencia e Innovación

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

			recogen la distribución de los costes estimados de los subproyectos
11. Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?		X	
12. Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?		X	
13. Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	X		C19.I1 y C19.I2: campo de intervención 108. C20.I2: campo de intervención 016.
14. Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?		X	
15. En caso de que para la ejecución del Proyecto sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otro Proyecto, ¿se ha detallado el Proyecto y el elemento del que se depende y en qué semestre se requiere su disponibilidad?		X	No aplica al referirse a proyectos
16. ¿La definición del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La definición del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	X		
17. ¿Se ha coordinado con la Autoridad responsable la definición del Proyecto/Subproyecto?		X	Es responsabilidad de los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Ciencia e Innovación
18. ¿Se ha cerrado en la herramienta informática la definición del Proyecto/Subproyecto?		X	Los subproyectos en CoFFEE aún no están definidos. El proceso de definición en la aplicación informática requiere entre otras tareas incorporar los usuarios de cada subproyecto y la Consejería de Educación está

			actualmente en esa fase.
--	--	--	--------------------------

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Planificación anual de proyectos	Si	No	No aplica	Comentarios
1. ¿Se han definido hitos y objetivos No Críticos adicionales en el período de planificación para una adecuada gestión de riesgos (adopción de acciones preventivas o correctivas) de eventuales incumplimientos de los hitos y objetivos Críticos?		X		No se han establecido hitos y objetivos no críticos en la planificación
2. ¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo No Crítico adicional?		X		
3. ¿La descomposición en Líneas de acción (Actuaciones, Actividades y Tareas) durante el período de planificación permite una adecuada gestión y seguimiento del Proyecto/Subproyecto?		X		No hay líneas de acción definidas
4. ¿Cada Línea de acción tiene definido, al menos, un hito u objetivo?		X		
5. ¿Los hitos y objetivos definidos para las Líneas de acción cubren todo el espectro de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?		X		
6. ¿Cada hito y objetivo de las Líneas de acción está vinculado a un hito u objetivo del nivel superior (los de Tareas a Actividad, los de Actividades a Actuación y los de Actuaciones a Proyecto o Subproyecto)?		X		
7. ¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo de las Líneas de acción?		X		
8. En caso de que, durante el período de planificación, el Proyecto/Subproyecto incluya un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se ha planificado una Actuación para su tramitación?	X			
9. En las Actuaciones planificadas para tramitar un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan aplicar los procedimientos para el cumplimiento del principio DNSH y de la normativa sobre Ayudas de Estado; y para la prevención de conflicto de intereses, de fraude, de corrupción y de doble financiación?	X			En los instrumentos jurídicos se contempla la obligatoriedad del cumplimiento de los principios transversales del PRTR

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

10. En las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan la incorporación de la información de contratistas, subcontratistas y beneficiarios últimos de los fondos?	X			En los instrumentos jurídicos se contempla la obligatoriedad del cumplimiento de los principios transversales del PRTR
11. ¿Se ha distribuido el coste estimado del Proyecto/Subproyecto en las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos (cifras anuales)?	X			
12. En caso de ejercicios con presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe/s presupuestado/s (cifras trimestrales) y la/s aplicaciones presupuestaria/s de cada Actuación con la que se transfieren recursos económicos?	X			
13. Para los ejercicios en los que no se dispone de presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe de presupuesto previsto (cifras anuales) de todo el horizonte temporal del Proyecto/Subproyecto?	X			
14. En caso de que el Proyecto/Subproyecto contribuya a la transición ecológica o digital y tenga asignada asociada más de un campo de intervención, ¿se ha asignado la Submedida correspondiente a cada Actuación?			X	
15. En caso de que para la ejecución de determinada Línea de acción sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otra Línea de acción del propio Proyecto/Subproyecto o de otro, ¿se ha detallado la Línea de acción y el elemento del que depende y el trimestre en el que se requiere su disponibilidad?			X	No hay líneas de acción definidas
16. ¿La planificación anual del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La planificación anual del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	X			No está previsto un mecanismo para el proceso de validación mientras no esté disponible CoFFEE. Los proyectos de ejecución de la Consejería de Educación serán validados por los ministerios respectivos.
17. ¿La planificación anual del Proyecto ha sido coordinada con la Autoridad responsable?			X	Es responsabilidad de los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Ciencia e Innovación
18. ¿Se ha cerrado en la herramienta informática la planificación anual del Proyecto?		X		De momento las CCAA estamos en la fase de Definición de subproyectos en CoFFEE

Contestación a la alegación:

En el momento de la realización del trabajo de campo no se disponía de los test de autoevaluación de esta consejería, como se confirma en la alegación presentada. En la alegación realizada, se envían los test, pero no consta la fecha aprobación en la documentación presentada, aunque sí que fueron elaborados con posterioridad a la aprobación del PMA de la Comunidad (junio de 2022), por lo que el contenido de la alegación no contradice lo expuesto en el Informe.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

III. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

4ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.1 “Sobre el Marco financiero” del Informe Provisional para alegaciones. Conclusión n.º 5.

- 5) *Consta la gestión de subproyectos del Plan por parte de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León y del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León. Sin embargo, no se ha facilitado un listado de las entidades instrumentales, ni se han remitido los instrumentos jurídicos que articulen su relación con las entidades ejecutoras, en el que consten las obligaciones de aquéllas ni los fondos que van a recibir. No consta, por tanto, la legitimación de su actuación como tales. (Apartado V.1.2.)*

Alegación realizada:

Con respecto al apartado III.1 5. Conclusiones del informe, relativo al Marco Financiero, en relación con el apartado V.1.2. referente a las entidades ejecutoras y órganos responsables del Plan, dentro del apartado de Resultados de la Fiscalización; con posterioridad a la fecha de la remisión de la información por esta Consejería, en concreto, mediante Orden de 21 de septiembre de 2022, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se han transferido los recursos económicos a la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL) para financiar la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de los proyectos incluidos en la inversión 4 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad", en la que se incluyen acciones de "emprendimiento y microempresas", del Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo". Asimismo, se han establecido en la citada orden las obligaciones que corresponden a FAFECYL como entidad instrumental, a efectos de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa aplicable relativas al PRTR. De dicha información se ha dado traslado a la Oficina de Coordinación de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística.

Contestación a la alegación:

En el curso de las actuaciones fiscalizadoras no se aportó ninguna información sobre la implicación de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL) en la gestión de subproyectos financiados mediante el MRR. Tampoco se aporta evidencia en la alegación la orden por la que se encarga la realización de acciones a la mencionada fundación por parte de la Consejería de Industria.

En cualquier caso, a efectos de una mayor claridad, se admite parcialmente la alegación efectuada, modificándose la conclusión n.º 5 que queda redactada en los términos siguientes: “Consta la gestión de subproyectos del Plan por parte de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León y del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León. Asimismo, la Consejería de Industria, Comercio y Empleo manifiesta que la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL) también gestiona fondos del PRTR. Sin embargo, no se ha facilitado un listado de las entidades instrumentales, ni se han remitido los instrumentos jurídicos que articulen su relación con las entidades ejecutoras, en el que consten las obligaciones de aquéllas ni los fondos que van a recibir. No consta, por tanto, la legitimación de su actuación como tales. (Apartado V.1.2.)

Además, en el párrafo antepenúltimo de la página 41 del Informe Provisional para alegaciones se añade el párrafo siguiente: “Asimismo la Consejería de Industria, Comercio y Empleo manifiesta que la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL) también gestiona fondos del PRTR.”

5ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.2.3” Planificación estratégica”. Subapartado V.2.3.1 “Planificación estratégica de los instrumentos de gestión”. Apartado A “Planificación estratégica de subvenciones” del Informe Provisional para alegaciones. Página 51. Párrafos 1º, 2º y 3º.

Se pretendía en este punto verificar si están identificadas en los planes estratégicos de subvenciones, de los años 2021 y 2022, todas las subvenciones en ejecución del PRTR.

Con respecto a los planes estratégicos del año 2022, como se ha mencionado anteriormente, el Decreto-ley 2/2022, de 23 de junio, exceptúa en su artículo 3 del cumplimiento de esta obligación a las subvenciones que se concedan por la administración autonómica y que estén financiadas total o parcialmente con los fondos de los planes NGUE.

Dicho esto, no se han remitido los planes estratégicos de subvenciones del ECyL (que tiene subvenciones financiadas con MRR publicadas en la BDNS) ni de la Consejería de Empleo e Industria. La anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente ni la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades incluían las subvenciones en su plan estratégico de subvenciones y la Consejería de Economía y Hacienda incluye una

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

subvención financiada con MRR en su plan estratégico de subvenciones. El detalle de este análisis se encuentra en el Anexo III.

Alegación realizada:

Asimismo, con relación al apartado V.2.3.1.A. del Informe, en el que se señala que no ha sido remitido el Plan Estratégico de la Consejería, debe indicarse que dicha documentación, concretamente la Orden de 26 de noviembre de 2021 fue incorporada como anexo (anexo n.º 16) y remitida a dicha Institución. Igualmente, fue enviada la documentación relativa a la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2021, de las subvenciones gestionadas por la Dirección General de Economía Social y Autónomos. En este sentido, en el informe de dicha Institución, en concreto en el Anexo III relativo la Planificación Estratégica de Subvenciones, en el apartado de esta Consejería, se refiere al citado Anexo, si bien no hace referencia expresa a su contenido.

Por otra parte, y en relación con la inclusión de las subvenciones financiadas con los fondos Next Generation-EU en los correspondientes Planes Estratégicos de Subvenciones, el artículo 3 del Decreto Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica, establece que " Las subvenciones que se concedan por parte de la Administración de la Comunidad que estén financiadas total o parcialmente con los Fondos de los Planes Next Generation-EU, estarán exceptuadas de su inclusión en los planes estratégicos de subvenciones previstos en el artículo 4 de lo Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León".

Contestación a la alegación:

Sobre la primera parte de la alegación, es cierto que durante el trabajo de campo se envió la orden de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se modifica la Orden de 17 de diciembre de 2018, de la Consejería de empleo, por la que se aprueba el plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Empleo para el periodo 2019-2021. Esta Orden modifica la citada Orden de 17 de diciembre de 2018, incorporando las líneas de subvenciones relativas a las materias de industria y de economía social y autónomos recogidas en el cuadro anexo a la orden y en los términos previstos en el mismo y modifica las líneas de subvenciones relativas a la materia de economía social y autónomos recogidas en el cuadro anexo a la orden y en los términos previstos. Por tanto, el Anexo remitido contempla las subvenciones en materias de industria y de economía social y autónomos, direcciones generales de dicha Consejería, pero no incluye las otorgadas por el ECyL durante 2021. También incluye la evaluación de la Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Empleo e Industria del plan estratégico de subvenciones año 2021.

El siguiente plan ya abarca el periodo 2022-2024 y se adjunta en dicho anexo. Se incluyen subvenciones a otorgar por la viceconsejería y por todas las direcciones generales de la Consejería excepto las previstas por el Servicio Público

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

de Empleo. Esta omisión parece justificarse por el alegante en el contenido de la segunda parte de la alegación, que ya se recoge en el texto del Informe Provisional, ante lo que debemos recordar que dicha regulación contradice un artículo de carácter básico.

Se acepta parcialmente la alegación, modificándose la página 51 del Informe y el anexo correspondiente a los instrumentos de planificación.

En la página 51, el comienzo del párrafo tercero queda redactado de la siguiente forma: *“Dicho esto, no se han remitido los planes estratégicos de subvenciones del ECyL (que tiene subvenciones financiadas con MRR publicadas en la BDNS)”*.

En el Anexo III, en la columna correspondiente al Informe de seguimiento se sustituye la redacción actual por la siguiente: *“Informe de evaluación de la Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Empleo e Industria del plan estratégico de subvenciones año 2021. Es un informe de seguimiento”*.

6ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.3.4 “Formación” del Informe provisional para alegaciones. Página 62. Párrafo 3º.

A nivel de consejería, tampoco se han analizado estas necesidades en las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en la de Economía y Hacienda y las anteriores Consejerías de Empleo e Industria y de Fomento y Medio Ambiente.

Alegación realizada:

Por último, y en cuanto a la formación (apartado V.3.4 del informe), el Servicio Público de Empleo de Castilla y León ha programado cursos de formación financiados con el MRR cuya finalidad es la formación de 1.500 de sus empleados. Dentro de esta formación se han programado y realizado acciones formativas relacionadas con políticas de empleo, gestión de subvenciones y contratos, asesoramiento, competencias digitales. Entre ellas, en el ejercicio 2022 se han programado los cursos "PRTR en las nuevas políticas de apoyo al empleo" y "Fondo Social Europeo: gestión y certificación". Esta programación se aprobó por la Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el mes de mayo, con posterioridad al envío de la información solicitada desde esa Institución.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Contestación a la alegación:

Si bien no se pone en duda que el ECyL efectivamente haya programado cursos específicos para su personal, junto con la alegación efectuada no se ha aportado ninguna evidencia que corrobore esta afirmación ni de que estos cursos se hayan efectivamente realizado.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

IV. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

7ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado II.2.1 “Alcance” del Informe Provisional para alegaciones. Cuadro 11. Página 26.

Consejerías (Decreto 2/2019, de 16 de julio)	Consejerías (Decreto 1/2022, de 19 de abril)
Consejería de Presidencia	Consejería de Presidencia
Consejería de Economía y Hacienda	Consejería de Economía y Hacienda
Consejería de Empleo e Industria	Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	Consejería de Movilidad y Transformación Digital
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Consejería de Sanidad	Consejería de Sanidad
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Consejería de Educación	Consejería de Educación
Consejería de Cultura y Turismo	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Alegación realizada:

En el cuadro 11 relativo a las correspondencias de las consejerías de 2019 a 2022 convendría aclarar dos cuestiones; la primera es la relativa a que de la anterior Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior solo las competencias de ordenación del territorio pasan a la actual Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio; la segunda es la relativa a que la anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente no se corresponde con la actual Consejería de Movilidad y Transformación Digital sino que las competencias de aquella se distribuyen entre las actuales Consejerías de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y de Movilidad y Transformación Digital.

Contestación a la alegación:

Si bien no se indica en el cuadro 11 que exista una correspondencia entre las Consejerías previas y posteriores a la reestructuración, la matización del alegante es relevante a efectos de reflejar de una forma más clara la reorganización efectuada.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Se acepta la alegación, modificándose la página 26 del Informe, introduciéndose el siguiente párrafo justo después del cuadro 11: “De la anterior Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior solo las competencias de ordenación del territorio pasan a la actual Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Las competencias de la anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente se distribuyen entre las Consejerías de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y de Movilidad y Transformación Digital”.

8ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.1 “Sobre el Marco financiero” del Informe Provisional para alegaciones. Conclusión n.º 5.

5) Consta la gestión de subproyectos del Plan por parte de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León y del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León. Sin embargo, no se ha facilitado un listado de las entidades instrumentales, ni se han remitido los instrumentos jurídicos que articulen su relación con las entidades ejecutoras, en el que consten las obligaciones de aquéllas ni los fondos que van a recibir. No consta, por tanto, la legitimación de su actuación como tales. (Apartado V.1.2.)

Alegación realizada:

Señala el informe en el apartado III.1. sobre el marco financiero (número 5) que no se ha facilitado un listado de las entidades instrumentales, ni se han remitido los instrumentos jurídicos que articulen su relación con las entidades ejecutoras, en el que consten las obligaciones de aquéllas ni los fondos que van a recibir. No consta, por tanto, la legitimación de su actuación como tales. Dicha apreciación se reitera en el apartado V.1.2. del informe.

A tal efecto señalar que las entidades instrumentales para la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR) en el caso de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio son la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA), la EMPRESA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC), la SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (SOMACYL) y la FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN.

A respecto señalar, por una parte, que las entidades instrumentales se han comunicado recientemente a la Oficina de Coordinación de Fondos, concretamente el

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

pasado 24 de octubre; y, por otra, que la designación de tales entidades no se hace de forma genérica mediante un único instrumento jurídico sino que para cada una de las actuaciones que van a ejecutar las mismas se configura el instrumento jurídico correspondiente (generalmente una orden de la Consejería) en la que consta las obligaciones de la entidad instrumental.

Contestación a la alegación:

En ningún momento se indica en el Informe Provisional que la designación de entidades instrumentales deba realizarse de forma genérica, sino que se afirma que no consta ninguna formalización entre las entidades ejecutoras y las instrumentales, de acuerdo con el apartado cuarto de la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR. Estas instrucciones, dictadas en el marco de la Orden HFP/1030/2021 y de la Orden 1031/2021, ambas de 29 de septiembre, tienen por objeto aclarar el concepto de entidad ejecutora, así como cuáles son los órganos de las entidades decisoras y de las entidades ejecutoras que firman el informe de gestión previsto en el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Estas instrucciones son de aplicación para todas las Administraciones Públicas participantes en el PRTR.

Los puntos 3 a 5 del mencionado apartado cuarto, referido a las Entidades del sector público que desarrollan actuaciones en colaboración con entidades ejecutoras del PRTR, exigen, entre otras cosas, la existencia de un instrumento jurídico desde el mes de abril de 2022 en los siguientes términos:

“3. Si una entidad ejecutora decide asignar a otra entidad del sector público la realización de alguna de las acciones previstas en el PRTR de las que sea responsable, esta nueva entidad deberá tener personalidad jurídica propia distinta de la de la entidad ejecutora y actuará como mera entidad instrumental de la misma. Por ello, ésta última deberá asegurarse de que dicha entidad instrumental participante cumple los siguientes requisitos:

a) Comprometerse, con cargo a la financiación recibida a tal fin, a realizar las acciones que se le asignen con la finalidad de ayudar a la entidad ejecutora a desarrollar las medidas contenidas en el Plan y, en concreto, a cumplir con los hitos y objetivos asignados como parte de la Decisión de Ejecución del Consejo de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices de la entidad ejecutora. b) Facilitar a la entidad ejecutora toda la información de seguimiento que ésta precise, y en particular proporcionar la información que ha de suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y según se establezca en el manual de uso y funcionamiento del sistema de

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

información, Manual de usuario CoFFEE-MRR, disponible en la página web de la Secretaría General de Fondos Europeos:

(<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/eses/Paginas/CoFFEE.aspx>).

c) Cumplir con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluidas la obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV.

4. Los requisitos anteriores, y cuantos otros adicionales establezca la entidad ejecutora, deberán constar en el instrumento jurídico por el que se transfieran recursos económicos y obligaciones de cumplimiento a la entidad del sector público con participación instrumental en el PRTR.

5. Cada entidad ejecutora deberá comunicar, a través del formato que se establezca a tal fin, a la Secretaría General de Fondos Europeos, como Autoridad Responsable, la relación de las entidades del sector público con participación instrumental en el cumplimiento del PRTR a las que haya asignado o prevea asignar la realización de alguna de las acciones previstas en el PRTR de las que sea responsable, además del instrumento jurídico que formalice la participación”.

Aclarado este punto, el alegante señala que tiene cuatro entidades instrumentales para las que, hasta el pasado 24 de octubre, no se disponía de un instrumento jurídico que indicara las obligaciones asumidas por tales entidades. En el Informe Provisional para alegaciones, con registro de salida del Consejo de Cuentas ese mismo día 24 de octubre, se indica que no se había remitido ni la relación de entidades instrumentales ni los instrumentos jurídicos que legitimen su actuación como tales. De la misma forma, en la alegación efectuada tampoco se ha adjuntado ninguna documentación que acredite la comunicación a la Oficina de Coordinación de Fondos, de 24 de octubre.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

9ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.3 “Sobre los recursos humanos” del Informe Provisional para alegaciones. Conclusión n.º 24. Página 35.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

24) *La Administración autonómica no ha realizado un análisis formal de las necesidades de personal a nivel global, en relación con el Plan de Recuperación, aunque sí han analizado estas necesidades las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la de Cultura, Turismo y Deporte, la de Economía y Hacienda, la de Sanidad y la Gerencia de Servicios Sociales. (Apartado V.3.2.)*

Apartado IV “Recomendaciones” del Informe Provisional para alegaciones. Página 39.

2) *Las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la de Cultura, Turismo y Deporte, la de Economía y Hacienda y la de Sanidad, que han evaluado sus necesidades de recursos humanos en la gestión del Plan, deberían incluir en sus respectivos planes de formación el contenido necesario para que su personal disponga del adecuado conocimiento sobre la gestión de estos fondos. El resto de las consejerías, que no han evaluado sus necesidades de personal para gestionar el Plan, deberían realizar dichos análisis para poder, posteriormente, planificar y cubrir las carencias de formación de éstos.*

Alegación realizada:

Respecto al apartado III.3 sobre recursos humanos (número 24), reiterado en el apartado IV sobre recomendaciones (número 2) debe indicarse que por parte de la Secretaría General de la Consejería se elaboró el 17 de noviembre de 2021 una memoria justificativa sobre la necesidad de nombramiento de 40 puestos de personal interino para la gestión de los fondos del MRR y se remitió tanto a la Dirección General de Función Pública como a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística; de hecho, finalmente dichos puestos fueron efectivamente creados y cubiertos por personal interino.

Contestación a la alegación:

Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado.

Con carácter general, las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y éstas a su vez de los resultados del trabajo. En la medida en que en el presente documento ya se han tratado las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a dichos resultados, no procede volver a contestar las alegaciones a las recomendaciones.

Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

No obstante, lo anterior, y si bien la existencia de esa memoria y de esa solicitud sí que se incluyeron en el Informe Provisional en el apartado V.3.2 respecto de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (actualmente dividida en dos Consejerías: la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Consejería de Movilidad y Transformación Digital), esta circunstancia no se trasladó adecuadamente a las conclusiones y recomendaciones del Informe. En consecuencia, para una mayor coherencia del Informe resulta correcta la inclusión, en la Conclusión n.º 24 y en la Recomendación n.º 2, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y, aunque no ha alegado, también de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital.

Se acepta la alegación, modificándose la conclusión n.º 24 y la recomendación n.º 2.

La conclusión n.º 24 queda redactada con el siguiente literal: *“La Administración autonómica no ha realizado un análisis de las necesidades de personal a nivel global, en relación con el Plan de Recuperación, aunque sí han analizado estas necesidades las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la de Movilidad y Transformación Digital, la de Cultura, Turismo y Deporte, la de Economía y Hacienda, la de Sanidad y la Gerencia de Servicios Sociales. (Apartado V.3.2.)”*.

A su vez, la recomendación n.º 2 queda redactada en los términos siguientes: *“Las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la de Movilidad y Transformación Digital, la de Cultura, Turismo y Deporte, la de Economía y Hacienda y la de Sanidad, que han evaluado sus necesidades de recursos humanos en la gestión del Plan, deberían incluir en sus respectivos planes de formación el contenido necesario para que su personal disponga del adecuado conocimiento sobre la gestión de estos fondos. El resto de las consejerías, que no han evaluado sus necesidades de personal para gestionar el Plan, deberían realizar dichos análisis para poder, posteriormente, planificar y cubrir las carencias de formación de éstos”*.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

10ª Alegación

Texto al que se alega:

Anexo XII. “Revisión del anexo III.A para la muestra” del Informe Provisional para alegaciones. Páginas 133 a 138.

Definición de proyectos y subproyectos	Consejería de Fomento y Medio Ambiente																			
	Dirección General de Transportes (Somacyl)			Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Datos a 27/07/2022																
				Rehabilitación a nivel de barrio			Rehabilitación a nivel de edificio			Elaboración del libro del edificio y redacción de proyecto			Mejora de la eficiencia energética en viviendas							
	Sí	No	No aplica	Comentarios	Sí	No	No aplica	Comentarios	Sí	No	No aplica	Comentarios	Sí	No	No aplica	Comentarios				
1	¿La Entidad ejecutora de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificada? (la Entidad ejecutora del Proyecto puede coincidir con la Entidad decisora de la Medida en que se integra).			X	-	-	La Entidad ejecutora del Subproyecto es la Consejería de Movilidad y Transformación Digital	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
2	¿El Órgano gestor de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificado? (si la Entidad ejecutora es la Entidad decisora de la Medida, el Órgano gestor del Proyecto puede coincidir con el Órgano responsable de la Medida).			X	-	-	El Secretario General de la Consejería es el que tiene las funciones de Subsecretario y, por tanto, es el órgano gestor	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
3	¿Se han identificado los usuarios que tendrán acceso a la información del Proyecto/Subproyecto en la herramienta informática y con qué roles (permisos)?			-	X	-	La herramienta informática aún no está operativa	-	X	-	La aplicación informática CoFFEE no se encuentra operativa	-	X	-	La aplicación informática CoFFEE no se encuentra operativa	-	X	-	La aplicación informática CoFFEE no se encuentra operativa	
4	¿Los hitos y objetivos Críticos de los Proyectos de finidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos CID de la Medida?			-	-	X	Esto le aplica al MITMA. A fecha de hoy el Proyecto está sin terminar de definir	-	-	X	-	-	X	-	X	-	X	-	X	-
5	¿Los hitos y objetivos No Críticos de los Proyectos de finidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos OA de la Medida?			-	-	X	Esto le aplica al MITMA. A fecha de hoy el Proyecto está sin terminar de definir	-	-	X	-	-	X	-	X	-	X	-	X	-
6	¿Todo hito u objetivo Crítico de Proyecto está vinculado a un hito u objetivo CID?			-	-	X	Esto le aplica a la AGE. A fecha de hoy el Proyecto está sin terminar de definir	-	-	X	-	-	X	-	X	-	X	-	X	-
7	¿Los hitos y objetivos Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?			-	-	-	El Proyecto no está terminado de definir y, por tanto, tampoco el Subproyecto	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-
8	¿Los hitos y objetivos No Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo No Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?			-	-	-	El Proyecto no está terminado de definir y, por tanto, tampoco el Subproyecto	-	X	-	Pendiente de definición por el MITMA	-	X	-	-	-	X	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Consejería de Fomento y Medio Ambiente															
Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Datos a 27/07/2022															
Definición de proyectos y subproyectos	Dirección General de Transportes (S/macy)			Rehabilitación a nivel de barrio			Rehabilitación a nivel de edificio			Elaboración del libro del edificio y redacción de proyecto			Mejora de la eficiencia energética en viviendas		
	Si	No aplica	Comentarios	Si	No aplica	Comentarios	Si	No aplica	Comentarios	Si	No aplica	Comentarios	Si	No aplica	Comentarios
9	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-
¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?			El Proyecto no está terminado de definir y, por tanto, tampoco el Subproyecto			Pendiente de definición por el MITMA			La aplicación informática CoFFEE no se encuentra operativa			La aplicación informática CoFFEE no se encuentra operativa			La aplicación informática CoFFEE no se encuentra operativa
10	X	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-
¿El coste estimado (cifras anuales) de la Medida ha sido distribuido entre los Proyectos/Subproyectos definidos?			Esta distribución corresponde al MITMA. Para el supuesto Subproyecto de transformación de flotas en Cyl si que hay un presupuesto asignado según el número de licencias de transporte												
11	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X
Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?			Esto aplica al MITMA. Cuando definan el Proyecto veremos si tiene uno o varios CIs												
12	-	-	X	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-
Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?			Esto aplica al MITMA. Cuando definan el Proyecto veremos si tiene uno o varios CIs			025 y 025 Bis Pendiente del MITMA			025 y 025 Bis Pendiente del MITMA			025 y 025 Bis Pendiente del MITMA			025 y 025 Bis Pendiente del MITMA
13	-	-	X	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-
Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?			Esto aplica al MITMA. Cuando definan el Proyecto veremos si tiene uno o varios CIs												
14	-	-	X	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-
Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?			Esto aplica al MITMA. Cuando definan el Proyecto veremos si tiene uno o varios CIs												
15	-	-	X	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-
En caso de que para la ejecución del Proyecto sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otro Proyecto, ¿se ha detallado el Proyecto y el elemento del que se depende y en qué semestre se requiere su disponibilidad?			La ejecución no depende de otros												

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Alegación realizada:

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo realiza unas alegaciones indicando que en cuanto al Anexo XII. Revisión del anexo III.A para la muestra, la información aportada por dicha Dirección General, no se ha transcrito correctamente y en particular se aprecian errores en los apartados 4, 5, 6, 8 y 9 correspondientes con “Definición de proyectos y subproyectos” en los programas de Rehabilitación a nivel de edificio, Elaboración del libro del edificio y redacción de proyecto y Mejora de la eficiencia energética en viviendas.

Contestación a la alegación:

Se ha comprobado el Anexo XII y se ha verificado que la información reflejada es la comunicada en su día a través del repositorio en el apartado 9.2.3. No hay inconveniente en corregir los errores que puedan haber sido cometidos, pero no se puede hacer si no se comunica en qué consisten tales errores.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

V. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

11ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado I.2 “Marco jurídico”. Subapartado I.2.2 “Normativa estatal” del Informe Provisional para alegaciones. Página 8. Párrafo 1º.

- *Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Alegación realizada:

En la página 8, en el apartado de NORMATIVA ESTATAL cuando hace referencia al Real Decreto 983/2021, no hace mención a las modificaciones introducidas a través de la Orden TMA/138/2022 de 28 de febrero y del Real Decreto 188/2022 de 15 de marzo.

Contestación a la alegación:

En la normativa se expone el título de la norma sin detallar todas las modificaciones (la Ley General de Subvenciones, por ejemplo, ha sido modificada en ocho ocasiones), que se han efectuado a lo largo de su vigencia.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

12ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado I.2 “Marco jurídico”. Subapartado I.2.2 “Normativa estatal” del Informe Provisional para alegaciones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Alegación realizada:

En la misma página 8 tampoco se menciona el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del PRTR -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Contestación a la alegación:

El trabajo de campo de este Informe terminó en septiembre de 2022 y, por lo tanto, la norma mencionada en la alegación no fue utilizada durante la fiscalización por lo que no procede incluirla en la relación de la normativa.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

13ª Alegación

Texto al que se alega:

Anexo III “Planificación estratégica de subvenciones” y IV “Planificación estratégica de contratación” del Informe Provisional para alegaciones. Páginas 97-100.

Consejería	Órgano gestor	Contestación	Informe de seguimiento
Economía y Hacienda	-	Durante 2021 estuvo vigente en la Consejería de Economía y Hacienda el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, en el que, debido a su fecha de aprobación (5 de abril de 2019) no se incluía mención a la financiación con cargo al PRTR. En el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, que se adjunta, aprobado el 23 de diciembre de 2021, ya se hace mención a la financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de las ayudas dirigidas a la rehabilitación energética de edificios en municipios de reto demográfico.	Se adjunta el informe de evaluación del cumplimiento de objetivos de las líneas de ayudas y subvenciones previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía y Hacienda para el periodo 2019-2021, en relación con las convocatorias efectuadas en el ejercicio 2021.
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	-	Conforme al Informe del Consejo de Cuentas de 18 de febrero de 2019, las ayudas financiadas o cofinanciadas por transferencias finalistas del Estado no es necesario su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería.	Sin datos.
	Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital	Se va a evaluar el Plan estratégico de subvenciones actual y se elaborará uno nuevo para incluir las subvenciones previstas con cargo al PRTR.	No se ha hecho ninguna ya que como se explica en el punto 6.4, de momento las subvenciones previstas con cargo al PRTR no están incluidas en el Plan Estratégico de subvenciones.
	Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	Pendiente de aprobación el Plan Estratégico de subvenciones adaptado a la llegada de nuevos fondos.	En estos momentos no están realizados
Fomento y MA	Dirección General de Carreteras	No procede. Las obras que impulsa la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras serán objeto de cotratación administrativa. No se convocarán subvenciones.	No procede. las obras que impulsa la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, serán objeto de contratación administrativa. no se convocarán subvenciones.
	Dirección General de Transportes	En el ámbito de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, se aprobó la Orden de 9 de marzo de 2020, por el que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2020-2022 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. En él se recogen las subvenciones que la Dirección General de Transportes planificó para ese período como parte de sus políticas de actuación dirigidas a garantizar la movilidad y el acceso de los ciudadanos a los servicios básicos favoreciendo la fijación de población. No cabe duda que cuando se proceda a la modificación o elaboración de un nuevo Plan estratégico de subvenciones por los órganos competentes de la Consejería, se incluirán de manera inmediata las subvenciones previstas en ejecución de los fondos vinculados al PRTR y cuya gestión corresponda a la Dirección General de Transportes.	Con fecha 28 de mayo de 2021 se envió por este centro directivo a la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, el cuadro de seguimiento del Plan estratégico de subvenciones 2020-2022. No habiéndose solicitado más hasta la fecha. De momento las subvenciones previstas con cargo al PRTR no están incluidas en el Plan Estratégico de subvenciones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Consejería	Órgano gestor	Contestación	Informe de seguimiento
Sanidad	-	No aplica.	Sin datos.
Economía y Empleo	-	<p>Por Orden de 17 de diciembre de 2018, de la Consejería de Empleo se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo para el periodo 2019-2020. Esta orden ha sufrido varias modificaciones, entre otras, la realizada por Orden de 26 de noviembre de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se referencia el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo e Industria a 2021, y la realizada por Orden de la Consejería de Empleo e Industria de 26 de noviembre de 2021. Con esta modificación se incluyeron las subvenciones destinadas a los nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad y la subvención a la Fundación General de la Universidad de Salamanca para promocionar el trabajo autónomo, contribuyendo al desarrollo de la economía verde y digital.</p> <p>Mediante Orden de 26 de noviembre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo e Industria para el periodo 2022-2024, en el cual se incluyen las anteriores líneas de subvención. Se adjunta una copia del citado Plan, como anexo 16.</p>	No es informe de seguimiento sino una modificación del PES.
Familia e Igualdad de Oportunidades	Gerencia de Servicios Sociales	<p>El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, se aprueba por Orden de 12 de mayo de 2020, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para el período 2020/2023, con lo cual debido a esta circunstancia las subvenciones que van a ser financiadas con los fondos relacionados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, no se contemplan expresamente en aquel.</p> <p>No obstante, teniendo en cuenta que el PRTR va a financiar una serie de subvenciones que formarán parte de la estrategia mencionada se procederá a su modificación para poder incluirlas en aquel.</p>	Dado que en 2021 todavía no se habían ejecutado todavía las subvenciones vinculadas al PRTR, no existe ningún Informe de seguimiento del Plan de estratégico de subvenciones en el ejercicio 2021 referente a estas subvenciones.
Cultura, Turismo y Deporte	-	<p>En el Plan Estratégico de Subvenciones de 2021 no se recogió ninguna línea de subvenciones cuya financiación estuviera vinculada al PRTR pues al momento de elaboración se desconocían las actuaciones que tendría que ejecutar esta Consejería. A finales de 2021 se publicó la única línea con la que a día de hoy cuenta la Consejería pero se ejecuta con cargo a fondos de 2022 por lo que consta en el Plan Estratégico de Subvenciones para esa anualidad, que se adjunta como documento número 12.</p>	No se adjunta porque los informes de seguimiento del PES 2021 no contemplan ninguna subvención financiada con cargo a créditos del PRTR.
EREN	EREN	Se adjunta el Plan estratégico de subvenciones del EREN que incluye líneas vinculadas al PRTR.	A fecha actual, no se dispone

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo IV Planificación estratégica de contratación

Consejería	Órgano gestor	Contestación	Actualizaciones previstas
Economía y Hacienda	-	Los planes anuales de contratación de la Consejería de Economía y Hacienda están alojados en el perfil del contratante de la Consejería de Economía y Hacienda de la plataforma de contratación del sector público.	Verificados.
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	-	No hay contrataciones sólo subvenciones.	No hay contrataciones sólo subvenciones.
	Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital	No se realizan planes anuales de contratación.	No se realizan planes anuales de contratación.
Fomento y MA	Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	No se dispone de esta información	No se dispone de esta información
	Dirección General de Carreteras	No hay actuaciones programadas	No se prevee.
	Dirección General de Transportes	No se realizan planes anuales de contratación.	No se realizan planes anuales de contratación.
Sanidad	-	Se adjuntan planes. -Se incluye un cuadro para los contratos SARA no financiados con MRR y otra con los todos los contratos (SARA o no) financiados con MRR.	Verificados.
Economía y Empleo	-	Se puede considerar el Plan de Trabajo de las actividades del Centro de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo (COE), de 2021, así como el de 2022, como una previsión de contratos a realizar. Se adjuntan como anexos 17 y 18. Plan de formación 2021, de los empleados públicos del Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Se realizaron 7 cursos y todos fueron contratados con empresas del sector. Validación de evidencias de los instrumentos jurídicos habilitantes. Se adjunta el citado Plan como anexo 19.	No existe la información solicitada.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Consejería	Órgano gestor	Contestación	Actualizaciones previstas
Familia	Gerencia de Servicios Sociales	<p>En el año 2021, como consecuencia de la situación excepcional ocasionada por la pandemia del COVID-19, no se realizó la programación de la contratación pública de la Gerencia de Servicios Sociales, debido a la necesidad de realizar aquellas contrataciones que resultaran inevitables para atender de manera puntual las necesidades que iban surgiendo en función de la evaluación de la pandemia.</p> <p>La programación de la contratación pública en 2022 está en fase de elaboración, y se publicará oportunamente. Su elaboración y consiguiente publicación ha sufrido un retraso como consecuencia de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de 2021 a 2022, debido a las dificultades de conocer con certeza el presupuesto del que se dispondrá para abordar las contrataciones previstas.</p>	<p>En la programación de la contratación pública para 2022, que se está elaborando, se indicarán las actuaciones que están financiadas por los fondos procedentes del PRTR.</p>
Cultura y Turismo	-	No se dispone de planes anuales de contratación.	No se dispone de planes anuales de contratación.
EREN	EREN	No se ha elaborado un plan anual de contratación 2021 ni de 2022.	En el ejercicio 2022 no está prevista ninguna licitación del Ente Regional de la Energía en ejecución de los fondos vinculados al PRTR.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Alegación realizada:

En los Anexos III y IV se menciona a las antiguas Direcciones Generales de Telecomunicaciones y Transformación Digital, de Carreteras y de Transportes dentro de la antigua Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Contestación a la alegación:

De acuerdo con el Decreto 23/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en vigor en el momento de la petición de información de este Informe, las direcciones generales referenciadas pertenecían a esa Consejería (artículos 9, 7 y 8 respectivamente). La información proporcionada se ha trasladado al Informe de acuerdo con la consejería que la remitió. Cuando ha sido posible se ha hecho referencia a la estructura existente en el momento de emisión del Informe, aunque no en todos los casos ha sido viable dicha referencia.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

14ª Alegación

Texto al que se alega:

Anexo II del Informe Provisional para alegaciones. Página 94

Consorcios	Palanca	Componente	Medida	Líneas de actuación / Inversiones	2021-2023		2021		2022	
					Cuentas (Millones €)	% s/ Total Racional	Cuentas (Millones €)	% s/ Total Racional	Cuentas (Millones €)	% s/ Total Racional
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	II	5	CS II.	Abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de distribución y saneamiento y depuración para municipios de determinada tamaño de población.	13,47	7,98 (A.) 5,49 (E)	13,47	7,98 (A.) 5,49 (E)	-	-
	II	5	CS II.	Seguimiento y mejoración de acciones formativas, mejoración de acciones y mitigación del riesgo de inundación.	4,83	4,53	-	-	4,83	4,53
	II	5	CS II.B.	Transición digital en el sector del agua.	8,77	8,77	-	-	8,77	8,77
	III	10	C10 II.	Programa de rehabilitación de explotaciones mineras de carbón.	47,98	-	42,13	-	-	-
	V	12	C12 B.	Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos.	34,78	5,84	24,37	5,84	10,41	5,90
Movilidad y Transformación Digital	I	1	C1 II.	Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metro polifuncional (Municipios > 50.000 habitantes. Proyectos por país: CCAA).	43,42	5,05	43,42	5,05	-	-
	I	1	C1 II.	Cambio de flota de transporte público de viajeros y mercancías menos contaminantes.	29,47	7,37	12,82	7,37	-	-
	II	6	C6 I.A.	Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital (Digitalización ámbitos competenciales CCAA. Proyectos por país: CCAA).	5,33	5,05	2,40	5,05	-	-
	II	6	C6 I.A.	La digitalización de empresas de transporte de mercancías y viajeros.	8,10	7,42	-	-	-	-
	VII	11	C11 B.	Transformación digital y modernización de las CCAA.	17,40	5,05	3,97	5,05	-	-
	V	15	C15 II.	Acciones de refuerzo de conectividad en centros de referencia, no temas socioeconómicos y proyectos de transformación digital sectorial.	7,43	5,10	7,43	5,10	-	-
	V	15	C15 I.B.	Bonos digitales para PYMEs y colectivos vulnerables.	9,42	11,44	2,92	11,44	-	-
	V	15	C15 I.A.	Renovación y sostenibilidad de infraestructuras. Mejora de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios.	3,99	4,04	1,21	4,04	-	-
	VII	19	C19 II.	Capacitación digital de la ciudadanía.	7,38	5,27	7,38	5,27	-	-
	VI	18	C18 II.	Equipamiento (Plan INVERSIÓN)	38,24	4,83	20,11	5,04	18,13	4,41
Sanidad	VI	18	C18 I2.	Acciones para mejorar la prevención y promoción de la salud.	0,20	-	0,20	-	-	-
	VI	18	C18 I3.	Sistema de información de la Red de Vigilancia en Salud Pública.	0,47	5,13	0,47	5,13	-	-
	VI	18	C18 I4.	Formación de profesionales sanitarios y usuarios para compartir conocimiento.	0,34	5,21	0,15	5,12	0,19	5,29

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Alegación realizada:

En la página 94, es necesario hacer dos correcciones:

- Consejería de Movilidad y Transformación Digital-Palanca II C6.I4 Programa de apoyo para un transporte sostenible... En el año 2022 la cuantía (Millones de €) es de 3,1
- Consejería de Movilidad y Transformación Digital-Palanca II C6.I4 La digitalización de empresas de transporte de mercancías... En 2021-2023 la cuantía (Millones de €) no es de 8,1 sino de 5,5.

Contestación a la alegación:

La información incluida en el Anexo II del Informe es la comunicada por la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística en el curso de las actuaciones fiscalizadoras.

No obstante, se admite la alegación y se corrige el anexo II con los datos aportados. Asimismo, también se corrige el cuadro 14.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

VI. CONSEJERÍA DE SANIDAD

15ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.3.4 "Formación" del Informe Provisional para alegaciones. Cuadro 21. Página 64.

Entidad organizadora	Nombre del Curso	Fecha Desde	Fecha Hasta	Número de horas	Numero de asistentes	Forma de impartición
Consejería de Cultura y Turismo	Formación de responsables de la Consejería en la ejecución del PRTR	07/03/2022	07/03/2022	5	20	Presencial
Gerencia de Servicios Sociales	Gestión de proyectos de la GSS financiados por el MRR	13/12/2021	13/12/2021	4	29	Mixta
	Gestión de proyectos de la GSS financiados por el MRR	01/02/2022	05/04/2022	9	40	Telemática
	Gestión de proyectos de las Corporaciones Locales financiados por el MRR	03/02/2022	05/02/2022	5	65	Telemática
	Gestión de proyectos del Tercer Sector financiados por el MRR	22/02/2022	08/03/2022	3	83	Telemática
Consejería de Empleo	Jornada técnica de coordinación para unidades ejecutoras del PRTR	10/02/2022	10/02/2022	3	7	Telemática
	Jornada de formación interna dirigida a servicios gestores de fondos del PRTR	21/02/2022	21/02/2022	4	12	Presencial
Consejería de Sanidad	Jornada informativa	27/01/2022	27/01/2022	-	17	Presencial
Consejería de Economía y Hacienda	Jornadas informativas	-	-	-	-	-
ECLAP	Jornada "Claves en Castilla y León del Plan de Recuperación para Europa Next Generation EU"	03/05/2021	10/05/2021	-	164	Telemática
	Curso "Contratación pública para la gestión de los fondos de recuperación europeos"	24/05/2022	21/06/2022	30	50	Telemática
	Curso "Ejecución del PRTR"	01/03/2022	01/03/2022	6	21	
Total				69	508	

Alegación realizada:

En el Cuadro 21- Cursos organizados en Castilla y León (página 64). La jornada informativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dirigida a los Servicios Centrales gestores de fondos Next Generation de la Consejería de Sanidad y Gerencia Regional de Salud tuvo una duración de 4 horas.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Contestación a la alegación:

El cuadro 21 carece de la información que se menciona porque no fue aportada por la Consejería de Sanidad, en las dos ocasiones en la que se solicitó. No obstante, se procede a incorporar la información aportada al informe.

Se acepta la alegación, modificándose el cuadro 21, el párrafo anterior al mismo y la conclusión n.º 31.

El párrafo anterior al mismo queda redactado del siguiente tenor: “*Se impartieron diez formaciones, con un total de 65 horas lectivas y 360 empleados asistentes de la administración autonómica. El resto de la formación fue atendida por personal de EELL y del tercer sector*”.

A su vez, la conclusión n.º 31 queda redactada con el literal siguiente: “*No todos los empleados que participan en la gestión de los fondos han recibido formación y las entidades la consideran insuficiente, con una valoración media de 3,5 sobre 10. Se han organizado diez cursos a nivel autonómico, 73 horas de formación en total, para un máximo de 508 personas, de las cuales 360 son personal de la administración autonómica*”. (Apartado V.3.4.)

16ª Alegación

Texto al que se alega:

Subapartado V.4.4.4. “Seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos” del Informe Provisional para alegaciones. Páginas 85 y 86.

Se ha detectado la ausencia general de los informes de gestión, seguimiento y previsiones exigidos por los artículos 11 y 12 de la Orden HFP/1030/2021, justificada principalmente por la indisponibilidad de la herramienta informática del sistema de gestión y seguimiento del PRTR; en algunos casos no se ha aportado información al respecto o se señala no haberlos elaborado.

Los informes elaborados y recibidos por este órgano de control, con sus fechas de elaboración, han sido los siguientes:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Cuadro 1 - Informes sobre seguimiento de HyO

Entidad	Informe de gestión	Informes de seguimiento	Informes de previsiones
Consejería de Educación	11/07/2022	-	-
Dirección General de Energía y Minas	13/05/2022	-	-
Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, actualmente de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental	02/03/2022	-	-
Consejería de Cultura y Turismo	Varios	-	-
Dirección General de Producción Agropecuaria, actualmente de Producción Agrícola y Ganadera,	-	20/07/2022	-
Consejería de Empleo e Industria	-	Sin fecha	-
Consejería de Economía y Hacienda, informes relativos al	-	PIREP (marzo de 2022); Ente Regional de Energía 10/05/2022)	-
Consejería de Movilidad y Transformación Digital	-	30/06/2022	-

Los informes de gestión aportados por la Consejería de Cultura y Turismo han sido elaborados y firmados por los directores generales correspondientes. Según la Resolución 1/2022 de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el ámbito de las CCAA, la firma de los informes de gestión corresponde al titular del órgano que desempeñe funciones análogas a las de un subsecretario en la correspondiente consejería o división departamental equivalente, cargo que normalmente se corresponde con el de secretario general técnico.

Estos informes han sido elaborados en formatos Excel o Pdf, en la mayoría de los casos a requerimiento de las correspondientes entidades decisoras (ministerio correspondiente) y remitidos a las mismas vía correo electrónico o a través de sus sedes electrónicas.

Alegación realizada:

En relación con los sistemas de información y seguimiento del punto V.4. indicar que no se han formalizado informes de gestión y seguimiento al no estar implementado aún el sistema COFFEE. No obstante, a nivel interno en la Consejería se dispone de un cuadro de mando en formato Excel que se actualiza mensualmente. Los citados cuadros de seguimiento figuran en el Manual de procedimiento en el punto 14.1, y se han confeccionado a fin de reflejar el cumplimiento de los hitos/objetivos que figuran en el punto 7 del mismo Manual. El cuadro está en continua actualización a medida que la ejecución de las inversiones va avanzando. Se adjunta el último cuadro de mando disponible.

Contestación a la alegación:

La Consejería de Sanidad aporta efectivamente un cuadro de mando donde realiza el seguimiento de los proyectos que permite efectuar un adecuado control en ausencia de la aplicación CoFFEE. Por ello, se modifica el Informe Provisional para incluir un párrafo, después del cuadro 22, donde conste esta circunstancia.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Se acepta la alegación, modificándose la página 86 del Informe, en la que después del párrafo inserto a continuación del cuadro 22, se incluye el párrafo siguiente: “La Consejería de Sanidad dispone un fichero Excel donde efectúa un seguimiento actualizado de los proyectos incluidos en el PRTR, a fin de reflejar el cumplimiento de los hitos/objetivos de los proyectos de los que es entidad ejecutora”.

VII. ECONOMÍA Y HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS)

17ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado I.3 “Antecedentes”. Subapartado I.3.1 “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” del Informe Provisional para alegaciones. Página 14. Párrafo 2º.

La evaluación satisfactoria del cumplimiento de los hitos y objetivos vinculados a la solicitud del segundo desembolso supondría recibir 12.000 millones de euros, que sumados a los 9.036 millones de euros de prefinanciación y a los 10.000 millones de euros del primer desembolso, recibidos en 2021. Es decir, cuando se produzca el segundo pago, España habrá recibido 31.000 millones de este Mecanismo.

Alegación realizada:

Parece que hay un error de redacción en el siguiente párrafo

Contestación a la alegación:

Ante la falta de una mayor explicación del error cometido, no es posible valorar la alegación efectuada.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

18ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado I.3.2 “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. Subapartado I.3.2.1 “Marco de Gobernanza”. Apartado A) “Estructuras de Gobernanza” del Informe Provisional para alegaciones. Página 15. Párrafo 5º.

La Dirección de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se designa como autoridad responsable ante las instituciones europeas de cara a la rendición de cuentas y el control de los mecanismos del Instrumento europeo de recuperación.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Alegación realizada:

Si bien es cierto que en el artículo 20 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre se establece que el centro directivo del Ministerio de Hacienda con competencia en materia de fondos europeos actuará como autoridad responsable ante las instituciones europeas, ahora mismo se entiende que esta labor la desempeña la Secretaría General de Fondos Europeos.

Contestación a la alegación:

De acuerdo con el apartado c) del artículo 11.1 del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, entre las funciones de la Secretaría General de Fondos Europeos se incluye: “La actuación como autoridad responsable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ante las instituciones europeas, en los términos que se establezcan en la normativa europea, desarrollando a tal efecto las competencias que legal y reglamentariamente tenga establecidas”.

Se admite la alegación, y se sustituye en el párrafo quinto de la página 15 del Informe “la Dirección General de Fondos Europeos” por “la Secretaría General de Fondos Europeos”.

19ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.2 “Sobre el marco de gobernanza” del Informe Provisional para alegaciones. Página 32. Conclusiones 5ª y 6ª.

6) En el año 2020, por Acuerdo 53/2020, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, se creó la Oficina de Coordinación de Fondos de la Unión Europea, que no es específica para el Plan de Recuperación, sino que abarca todos los fondos europeos. La Oficina no se reúne desde junio de 2021, aunque su regulación indica que debe hacerlo al menos trimestralmente. (Apartado V.2.2.)

7) No se ha creado un comité técnico que coordine la gestión del Plan de Recuperación a nivel de Comunidad Autónoma y que apoye a la Oficina. La información recibida acerca del Mecanismo se traslada a todas las consejerías, a través de sus secretarías generales mediante reuniones informales de coordinación, de las que no constan actas. (Apartado V.2.2.)

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Alegación realizada:

Si bien la Oficina de Coordinación de FFEE no se ha reunido con la frecuencia que debiera, esto no ha impedido que la información necesaria para la implementación de PRTR haya llegado de manera puntual a todas las Consejerías afectadas, como el propio Consejo de Cuentas ha puesto de manifiesto a lo largo del borrador de informe, a través de las remisiones que ha hecho la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística. Asimismo, se ha creado un nuevo Servicio de Seguimiento y Difusión de Fondos Europeos dentro de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, para, entre otras funciones, informar y trasladar a las diferentes unidades administrativas implicadas en la gestión de proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la documentación o información que se reciba.

De la misma manera se han trasladado a la Secretaría General de Fondos Europeos todas las dudas que han ido surgiendo, intentando que la puesta en marcha del PRTR se hiciera en los términos establecidos.

Además de toda la documentación que ya se remitió al Consejo de Cuentas en la que se ponía de manifiesto lo anterior, así como las reuniones que se habían ido manteniendo, a lo largo del mes de septiembre se han celebrado reuniones con las diferentes Consejerías para analizar el estado de situación de la ejecución de los Fondos Europeos, tanto los Fondos Estructurales, como del PRTR.

Estas reuniones han sido convocadas por el Consejero de Economía y Hacienda y a ellas has asistido los/las Consejeros/as competentes según la materia, acompañados de los/las Secretarios/as Generales, junto con las personas que han estimado oportuno.

Contestación a la alegación

En el apartado V.2.2.2 “Unidades administrativas” se hace referencia a la existencia del Servicio de Seguimiento y Difusión de los Fondos Europeos y algunas de sus competencias se incluyen en otras partes del informe. En particular, la función de informar y trasladar a las diferentes unidades administrativas implicadas en la gestión de proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, toda la documentación o información que se reciba de las diferentes Autoridades, de la CE o de cualquier otro órgano, que esté relacionada con la gestión, control, seguimiento, evaluación o difusión de las operaciones financiadas con cargo a dicho Mecanismo se recoge en el último párrafo de la página 61 y en el primero de la página 62.

Respecto al resto la alegación formulada no se rebate el contenido del informe, limitándose únicamente a aportar nueva información.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

20ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.2.2 “Estructuras de gobernanza”. Subapartado V.2.2.3 “Planificación y diseño de las actuaciones” del Informe Provisional para alegaciones”. Página 49. Párrafo 4º.

No consta tampoco que exista una unidad con conocimiento del estado de cumplimiento de los hitos y objetivos de las entidades ejecutoras o que realice un seguimiento conjunto a nivel de comunidad autónoma, siendo la Intervención de la Comunidad la encargada de remitir a la IGAE la información sobre la ejecución presupuestaria de los subproyectos.

Alegación realizada:

Los datos del cumplimiento de los hitos y objetivos se remiten a través de CoFFEE a cada Ministerio y, en el momento en que, desde la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística se tenga acceso a la herramienta, cosa que, hasta la fecha, aunque se ha solicitado a la Secretaría General de Fondos Europeos, no se ha facilitado, se hará el seguimiento que corresponda.

Contestación a la alegación:

La alegación formulada no rebate el contenido del informe limitándose únicamente a aportar nueva información.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

21ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.2 “Sobre el marco de gobernanza” del Informe Provisional para alegaciones. Página 33. Conclusión 11ª.

12) No hay un instrumento único y formal de planificación estratégica aprobado a nivel de Comunidad Autónoma para gestionar los subproyectos asignados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Apartado V.2.3.)

Apartado V.2.3 “Planificación estratégica” del Informe Provisional para alegaciones. Página 49. Penúltimo párrafo.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Sin embargo, no consta la existencia de planes estratégicos específicamente realizados para el PRTR ni instrucciones, guías, orientaciones u otra serie de documentos dirigidos a las consejerías con el objeto de homogeneizar la planificación. Tampoco existe una planificación previa para el cumplimiento de hitos y objetivos, más allá de lo que supone la ejecución de unos fondos, en el marco de las competencias de la administración autonómica, en los términos en los que se ha acordado con el Estado.

Alegación realizada:

La planificación depende de cada Consejería en función de los subproyectos de los que cada una de ellas sea titular, de la misma manera que la planificación de los hitos y objetivos depende de la manera cómo le hayan sido asignados y cómo se haya definido la forma en que se hayan de cumplir (si hay indicadores críticos o no, por ejemplo).

Contestación a la alegación:

Como ya se indica en el punto V.2.3. del Informe Provisional, el objeto de la planificación estratégica a nivel de comunidad autónoma no es otro que favorecer la homogeneización apoyando a los gestores mediante la elaboración de planes estratégicos específicamente realizados para el PRTR, instrucciones, guías, orientaciones u otra serie de documentos dirigidos a las consejerías. Tampoco existe una planificación previa para el cumplimiento de hitos y objetivos, más allá de lo que supone la ejecución de unos fondos, en el marco de las competencias de la administración autonómica, en los términos en los que se ha acordado con el Estado.

En el Informe Provisional se constata un hecho que en esta alegación se intenta justificar pero que no se niega.

En aplicación del criterio del alegante tampoco habrían sido necesarias instrucciones de la Dirección de los Servicios Jurídicos en materia de contratos y de subvenciones y, sin embargo, se ha hecho referencia a las mismas como instrumentos claves para de la coordinación.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

22ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.2.3 “Planificación estratégica” del Informe Provisional para alegaciones. Página 50. Segundo párrafo.

No consta ningún instrumento de planificación de las necesidades de gestión del PRTR a nivel de consejería. Sin embargo, la Gerencia Regional de Salud dispone, desde

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

abril de 2022, de un manual de gestión, seguimiento y control de las inversiones de la Consejería de Sanidad y la Gerencia Regional de Salud.

Alegación realizada:

A la fecha de redacción de este informe se tiene constancia de que la DG de Telecomunicaciones y Administración Digital cuenta con un manual de procedimiento.

Contestación a la alegación:

La alegación formulada no contradice el contenido del informe, limitándose únicamente a aportar nueva información.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

23ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.2 “Sobre el marco de gobernanza” del Informe Provisional para alegaciones. Página 34. Conclusión 14ª.

14) No se ha realizado un análisis de carácter formal de las necesidades específicas de información-rendición de cuentas sobre la ejecución de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ni se ha dictado ningún tipo de instrucción de la información a publicar de forma periódica. (Apartado V.2.4.)

Alegación realizada:

Esto viene determinado en las OOMM HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021 de 29 de septiembre y depende de lo que cada Ministerio vaya pidiendo.

Contestación a la alegación:

Como ya se explica en el apartado del alcance de esta fiscalización, el criterio de auditoría relativo a esta cuestión es que, dada la importancia del principio de transparencia y de la rendición de cuentas sobre los avances en la ejecución de los fondos, así como de la demanda de información en este ámbito por parte de la opinión pública, se estima que las comunidades autónomas deben contar con unas pautas claras sobre la información a suministrar (fijadas bien en la normativa, o bien en documentos internos) y que deben elaborar información detallada y completa sobre la gestión efectuada, en formatos que permitan el tratamiento de dicha información de cara a su análisis, así como publicarla de manera fácilmente

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

accesible para los interesados. Además, la Comunidad Autónoma ha de cumplir las obligaciones habituales de publicidad respecto de las convocatorias y licitaciones.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

24ª Alegación

Texto al que se alega:

Subapartado V.2.4 “Transparencia y rendición de cuentas” del Informe Provisional para alegaciones. Página 52. Párrafo 1º.

Entiende la Junta que con la publicación de las convocatorias de subvenciones y licitaciones en el portal web, instrumentos con los que mayoritariamente se ejecutan los proyectos o subproyectos de los fondos PRTR, ya se cumple con la obligación de información.

Alegación realizada:

Efectivamente, se entiende que la ejecución del PRTR irá viéndose en CoFFEE y la difusión que se le dé la marcará la Secretaría General de FFEE. A este respecto lo que ha solicitado esta Secretaría General es lo que aparece en el portal web de Fondos Europeos.

Contestación a la alegación:

Independientemente de las pautas de difusión que marque la Secretaría General de Fondos Europeos y, conforme al principio de transparencia establecido en el artículo 15 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), las instituciones de la Unión deben actuar con el mayor respeto posible al principio de apertura.

En cuanto a la ejecución del presupuesto, la aplicación de dicho principio implica que los ciudadanos deben saber dónde y con qué fines se gastan los fondos públicos. Esta información fomenta el debate democrático, contribuye a la participación de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones, refuerza el control institucional y el examen de los gastos y contribuye a incrementar su credibilidad. La comunicación debe tener un objetivo más claro y dirigirse a incrementar la visibilidad de la contribución del gobierno a favor de los ciudadanos. Tales objetivos deben alcanzarse mediante la publicación, preferentemente mediante herramientas modernas de comunicación, basándose en criterios pertinentes a fin de proporcionar información de interés.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

25ª Alegación

Texto al que se alega:

Subapartado V.2.4 “Transparencia y rendición de cuentas” del Informe Provisional para alegaciones. Página 52. Párrafo 2º.

Además, la publicación de las convocatorias no permite realizar un seguimiento sobre el grado de ejecución de los subproyectos asignados a los distintos entes ejecutores.

Alegación realizada:

La publicación de las convocatorias tiene como función información de la manera cómo se está implementando el PRTR a través de las distintas herramientas que se ponen en marcha: subvenciones, contratos... Cada uno con su correspondiente importe, por lo que sí se puede saber cómo se va ejecutando el PRTR.

Contestación a la alegación:

La información de la publicación de las convocatorias en el portal de fondos europeos no permite conocer el grado de avance de los subproyectos con lo que difícilmente un ciudadano o este órgano de control puede deducir, a través de dicho portal, la verdadera situación de las actuaciones asignadas, de estas cuáles se ha realizado, cuánto dinero se ha destinado a cada una de ellas o cuánto está pendiente de ejecutar.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

26ª Alegación

Texto al que se alega:

Subapartado V.2.4 “Transparencia y rendición de cuentas” del Informe Provisional para alegaciones. Página 52. Párrafo 3º.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

De la información facilitada se puede concluir que el formato más utilizado es PDF y en menor medida Word y Excel, si bien las publicaciones en páginas web también tienen formatos HTML y XML

Alegación realizada:

El formato de la información será el que marque CoFFEE; los otros formatos podrían ser los que se utilizan los gestores porque no hay CoFFEE y los datos se deben enviar a los Ministerios. Podría ser que cada Ministerio esté pidiendo un formato.

Contestación a la alegación:

En este aspecto, el informe traslada un hecho constatado en el curso de las actuaciones fiscalizadoras. El ente fiscalizado se limita a explicar suposiciones sobre la elección de los formatos por cada gestor lo que vuelve a evidenciar la falta de coordinación.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

27ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.2 “Sobre el marco de gobernanza” del Informe Provisional para alegaciones. Página 34. Conclusión 15ª.

15) La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística afirma haber dado instrucciones verbales y haber facilitado fichas a las entidades ejecutoras sobre la información que han de suministrar, en relación con las convocatorias de subvenciones, licitaciones u otras actuaciones. (Apartado V.2.5.)

Apartado V.2.5” Fomento de la concurrencia” del Informe Provisional para alegaciones. Página 53. Párrafo 2º.

Según la información facilitada por las entidades ejecutoras únicamente se dispone del “Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” así como de un “Listado de preguntas frecuentes sobre Acciones de comunicación de obligado cumplimiento” elaborados por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Alegación realizada:

A estos efectos toda la información remitida por la Secretaría General de FFEE se ha remitido a los gestores; no solo el Manual sino las guías de preguntas y respuestas y la documentación de la CE como ya se ha informado al Consejo de Cuentas en el

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

informe remitido en el mes de abril. También el Manual de Marca y todas las actualizaciones.

No se entiende que haya que hacer instrucciones específicas de Castilla y León, puesto que quien coordina todo este tema es el Estado y, como se ve, toda esta información se ha distribuido debidamente.

Contestación a la alegación:

A lo largo del Informe Provisional se dan los suficientes argumentos para contestar esta alegación. Una vez más, sería deseable que, desde la Comunidad Autónoma, se hubieran facilitado unas pautas comunes a todos los gestores, evitando así que todos ellos tuvieran que hacer una labor de estudio independiente, desaprovechando sinergias y obteniendo interpretaciones desiguales ante una misma cuestión.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

28ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.2.5 “Fomento de la concurrencia” Subapartado V.2.5.1 “Sección Fondos Next Generation” del Informe Provisional para alegaciones. Página 54. Párrafo 2º.

Igualmente, se ha habilitado un correo electrónico para atender consultas sobre el PRTR, aunque no existe un formulario web para ofrecer un asesoramiento personalizado sobre proyectos, en el que los potenciales interesados puedan detallar sus intereses para recibir una información más específica.

Alegación realizada:

Precisamente por lo especializado de las consultas resulta difícil hacer un formulario. Cuando se reciben consultas muy específicas, en función de la materia, se remite a la Consejería/departamento competente.

Contestación a la alegación:

El trabajo de campo de este Informe se ha realizado en coordinación con otros órganos de control externo. Y se ha constatado que, en otras CCAA, se incorporan formularios web para ofrecer un asesoramiento personalizado sobre propuestas de proyectos en lo que los interesados pueden cargar la información referente al proyecto que tienen pensado ejecutar, pudiendo recibir asesoramiento

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

empresarial para mejorar la estrategia de acceso a las ayudas del PRTR, información sobre las convocatorias o ayudas que más encajan con su proyecto, orientación y acompañamiento para facilitar el proceso de presentación del mismo, así como soporte para articular consorcios o buscar financiación. Se trata de servicios no vinculantes y que no operan como ventanilla oficial para la presentación de solicitudes, sino como servicios de asesoramiento y asistencia técnica. Suelen tener, además, una finalidad estratégica, ya que la información recabada permite modular futuras convocatorias y diseñar estrategias autonómicas considerando las capacidades y necesidades del tejido productivo y de los potenciales destinatarios.

El objeto de la cuestión era comprobar si un interesado podía, en Castilla y León, obtener de forma telemática información referente al proyecto que tuviera pensado ejecutar, a fin de recibir información sobre las convocatorias o ayudas del PRTR que más encajan con el mismo de forma más especializada.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

29ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.2.5 “Fomento de la concurrencia” Subapartado V.2.5.2 “Sección de la Oficina de Coordinación y Participación” del Informe Provisional para alegaciones. Página 55. Párrafo 1º.

La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística ha dado instrucciones verbales y facilitado fichas a cumplimentar por los centros ejecutores del PRTR, sobre la información que han de facilitar de las convocatorias que realicen de subvenciones, licitaciones u otras actuaciones, para su incorporación al portal web de la Junta de Castilla y León.

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.2 “Sobre el marco de gobernanza” del Informe Provisional para alegaciones. Página 34. Conclusión 15ª.

15) La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística afirma haber dado instrucciones verbales y haber facilitado fichas a las entidades ejecutoras sobre la información que han de suministrar, en relación con las convocatorias de subvenciones, licitaciones u otras actuaciones. (Apartado V.2.5.)

Alegación realizada:

No solo verbales. Se han trasladado en reuniones con el grupo de comunicación y a través de correos electrónicos, a todas las Consejerías la información que se recibe de la Secretaría General de FFEE (evidentemente en las reuniones, la información se comunica verbalmente) Se adjunta ejemplo de correo electrónico.

Contestación a la alegación:

Se acepta la alegación, modificándose la conclusión 15 y la página 55 del Informe.

La conclusión 15ª queda redactada del siguiente tenor: “La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística afirma haber dado instrucciones y haber facilitado fichas a las entidades ejecutoras sobre la información que han de suministrar, en relación con las convocatorias de subvenciones, licitaciones u otras actuaciones”. (Apartado V.2.5.)

A su vez, el párrafo 1º de Página 55 queda redactado como sigue: “La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística ha dado instrucciones y facilitado fichas a cumplimentar por los centros ejecutores del PRTR, sobre la información que han de facilitar de las convocatorias que realicen de subvenciones, licitaciones u otras actuaciones, para su incorporación al portal web de la Junta de Castilla y León”.

30ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.3 “Recursos humanos en Castilla y León”. Subapartado V.3.2 “Planificación de RRHH” del Informe Provisional para alegaciones. Página 55. Párrafo 4º.

No se han elaborado instrumentos de planificación estratégica, a nivel del conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma, para la gestión de los RRHH dedicados al PRTR, ni se han realizado análisis de las necesidades de personal consecuencia de los incrementos de la carga de trabajo derivada de la gestión de estos fondos. Sin embargo, sí que determinadas entidades han realizado análisis de sus necesidades a este respecto.

Alegación realizada:

Respecto a las necesidades de personal de los centros gestores para realizar las distintas tareas que supone la gestión de los fondos del PRTR analizadas en este apartado V.3.2, alegar que se está actualizando la información aportada al respecto por las distintas consejerías utilizando criterios homogéneos y teniendo en cuenta la externalización de determinadas funciones, así como la utilización de entidades instrumentales dentro del sector público autonómico, lo cual permitirá un análisis más adecuado sobre la cobertura de las necesidades de RRHH que se está llevando a cabo.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Contestación a la alegación:

El ente fiscalizado advierte sobre actuaciones que actualmente se están realizando con relación a las necesidades en materia de RRHH y su cobertura, sin aportar más información ni documentación adicional.

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, limitándose únicamente a aportar nueva información.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

31ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.3 “Recursos humanos en Castilla y León”. Subapartado V.3.2 “Planificación de RRHH” del Informe Provisional para alegaciones. Página 58. Párrafo 3º.

.....la Dirección General de Presupuestos y Estadística, en febrero de 2021, habilitó 12 puestos fuera de RPT autorizados el 13 y 16 de febrero, seis de los cuales ya han sido cubiertos mediante comisiones de servicio. Además, se ha producido un refuerzo del Servicio de Control de Fondos Europeos, incorporando dos puestos adscritos a otros servicios dentro de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística,.....

Alegación realizada:

En relación con este apartado y según lo que se recoge en el punto V.3.2, página 58 del informe, no se entiende muy bien esta última referencia al Servicio de Control de FFEE puesto que dicho Servicio no desarrolla labores de control en el marco de los subproyectos amparados por el PRTR.

Contestación a la alegación:

En el punto 4.1 del formulario remitido, relativo al análisis efectuado de las necesidades de personal y número de efectivos solicitados y asignados, la antigua Dirección General de Presupuestos y Estadística contestó que:

“En febrero de 2021 se dieron de alta 12 puestos al amparo del artículo 23 de la ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, adscritos a la Dirección General de Presupuestos y Estadística, modificación solicitada por esta

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Dirección General motivada fundamentalmente por el incremento de trabajo que iba a suponer la gestión de los fondos Next Generation. (NG-EU)

- *Coordinador de Fondos Europeos (1): NIVEL 29 LD*
- *Jefe del Servicio (1): NIVEL 28 LD*
- *Técnicos de gestión (3): NIVEL 26 LD*
- *Técnicos de control (1): NIVEL 24 CO*
- *Técnicos para el desarrollo de las tareas relacionadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (6): NIVEL 25 CE*

Además, se ha producido un refuerzo del Servicio de Control de Fondos Europeos, pasando a formar parte del mismo dos puestos adscritos a otros servicios dentro de la D. G. de Presupuestos y Estadística

- *11587 Técnico N24 CO*
- *11572 Técnico N24 CO “*

El Informe se ha limitado a reproducir el contenido de la contestación recibida. No obstante, si ahora se rectifica, afirmando que las dos personas de refuerzo del Servicio de Control de Fondos Europeos no participan de la gestión o control de los fondos PRTR, se admite la alegación y se procede a suprimir el párrafo correspondiente.

Se acepta la alegación, modificándose el párrafo 3º de la página 58 del Informe, suprimiéndose la frase: “Además, se ha producido un refuerzo del Servicio de Control de Fondos Europeos, incorporando dos puestos adscritos a otros servicios dentro de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística”.

32ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.2 “Sobre los recursos humanos” del Informe Provisional para alegaciones. Página 36. Conclusión 30ª.

30) No se han analizado formalmente las necesidades de formación a nivel de la Comunidad, aunque las Consejerías de Cultura, Turismo y Deporte, la de Sanidad, la de Educación y la Gerencia de Servicios Sociales sí las han examinado. Ésta última entidad es la única que las ha tenido en cuenta en su Plan de Formación para 2022. (Apartado V.3.4.)

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Alegación realizada:

La formación está siendo impartida por la Secretaría General de FFEE, a través de la modalidad de formación de formadores.

Todas las Consejerías han asistido a esta formación, en las sesiones celebradas durante los meses de noviembre-diciembre de 2021 y enero de 2022.

Actualmente se está desarrollando la segunda sesión a la que también están asistiendo representantes de las diferentes Consejerías, siendo prioritaria la asistencia de aquellas cuyos componentes van más avanzados en su desarrollo. Se remite el listado de los que han sido seleccionados para las nuevas sesiones formativas.

Contestación a la alegación:

En este texto realmente no se rebate el contenido de la conclusión, sino que se informa sobre la formación que, a nivel estatal, ya se ha impartido y se va a impartir por la Secretaría General de FFEE.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

33ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.3 “Recursos humanos en Castilla y León”. Subapartado V.3.4 “Formación” del Informe Provisional para alegaciones. Página 61. Párrafo 4º.

Entre las funciones de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística está la de organizar procesos de formación para el personal que gestiona actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos en la Comunidad de Castilla y León (Servicio de Gestión de los Fondos Europeos) y la organización, en colaboración con la Secretaría General de Fondos Europeos, de todos los cursos, jornadas o seminarios sobre aquellos temas o aspectos que sean necesarios para garantizar una eficaz gestión de los proyectos así como la información....

Alegación realizada:

Esto es cierto en el marco de las funciones que corresponden como Organismo Intermedio de los Programas FEDER y FSE y en el marco de una gestión compartida de estos fondos en la que hay una Autoridad de Gestión a la que le corresponden unas obligaciones reglamentariamente establecidas que encomienda a un Organismo Intermedio.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

No es este el funcionamiento del PRTR donde, desde el principio se dejó claro que la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística coordine las personas que asisten a la formación que imparte la Secretaría General de FFEE; la idea es que haya una formación de formadores, no que el Servicio de Gestión organice la formación; no tendría ningún sentido esta formación cuando la base de la misma es el manejo de CoFFE, herramienta que, de momento no está operativa, y cuyo funcionamiento conoce la Secretaría General de FFEE.

Incluso desde esta DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística se ha solicitado acceso a CoFFE, en modo de consulta, siendo la contestación que esto no es posible, de momento.

Contestación a la alegación:

Sin perjuicio de que la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística coordine las personas que asisten a la formación que imparte la Secretaría General de FFEE, de acuerdo con la normativa (artículos 38.p) y 40.k) y m) de la Orden EYH/565/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Economía y Hacienda) dicha Dirección General es competente para la organización de procesos de formación para el personal de las administraciones públicas que gestionan actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos en la Comunidad de Castilla y León. Esta competencia también le correspondía en el ejercicio fiscalizado.

De conformidad con la información obtenida en el curso de las actuaciones fiscalizadoras, la Dirección General no ha organizado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ningún curso relacionado con la gestión y ejecución de los PRTR, a pesar de la carencia de formación que, sobre estas materias, manifiestan la totalidad de las consejerías.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

34ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.3 “Recursos humanos en Castilla y León”. Subapartado V.3.4 “Formación” del Informe Provisional para alegaciones. Página 62. Párrafo 2º.

La administración autonómica no ha analizado las necesidades de formación para los empleados que van a participar en la ejecución de los fondos del PRTR, a nivel de la Comunidad

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Alegación realizada:

Con independencia de las competencias que a este respecto pueda tener la ECLAP, desde la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, con las necesidades formativas de cada Consejería se han completado las solicitudes de asistencia a las nuevas sesiones que desde septiembre está organizando la Secretaría General de FFEE; es esta Secretaría quien decide y selecciona a los asistentes de entre la lista que se envía desde esta Dirección General quien no puede seleccionar a los asistentes. Lo que deja claro también el papel que la misma en esta formación.

Como ya se ha puesto de manifiesto a lo largo de este informe, la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística coordina en Castilla y León la asistencia a los cursos organizados por la Secretaría General de FFEE, como se puede ver en el correo que se adjunta como ejemplo.

Incluso para la asistencia a las nuevas sesiones formativas que han comenzado en el mes de septiembre, se solicitaba a las personas seleccionadas rellenar un autocuestionario; desde la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística se les remitió el modelo cumplimentado en aquellas cuestiones comunes y que se han coordinado desde esta Dirección General. Se adjunta un ejemplo.

Contestación a la alegación:

Nos remitimos a la contestación de la alegación número 33.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

35ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.3 “Recursos humanos en Castilla y León”. Subapartado V.3.4 “Formación” del Informe Provisional para alegaciones. Página 65. Párrafo 1º.

No consta tampoco que la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística haya impartido cursos relacionados con la formación en materia de gestión y ejecución de fondos del PRTR

Alegación realizada:

Sirven los comentarios anteriores; no se puede impartir formación si antes no se recibe y ahora mismo, se está priorizando la formación para el personal de Consejerías que gestiona Componentes concretos.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Si la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística organizara formación sería contando con personal de la Secretaria General de FFEE, que son los que conoce la herramienta CoFFEE; para esto, ya están ellos formando directamente.

Contestación a la alegación:

Esta alegación confirma el contenido del Informe intentando justificar el motivo por el que la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística no ha impartido cursos de formación relacionados con la gestión y ejecución de fondos del PRTR. En cualquier caso, en ningún momento se ha afirmado que sea el propio personal de la Dirección General quien tuviera que impartir la materia, tan sólo organizar los cursos pertinentes contando con los profesionales, de esta o de otra administración, que estime oportuno.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

36ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.3 “Recursos humanos en Castilla y León”. Subapartado V.3.4 “Formación” del Informe Provisional para alegaciones. Página 65. Párrafo 3º.

La formación que mayor interés despierta entre los gestores es el uso y manejo del sistema CoFFEE seguido de las especialidades del PRTR y los procedimientos generales de tramitación de subvenciones y licitaciones.

Alegación realizada:

Este comentario incluye la respuesta; solo pueden informar del manejo de CoFFEE quien lo controla y conoce.

Desde la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística se han remitido a todas las Consejerías los manuales de uso de la herramienta que ha facilitado el Ministerio.

De la misma manera se tramitan a través del CAU habilitado al efecto por la Secretaría General de FFEE, todas las incidencias que trasladan las Consejerías relacionadas, no solo con la utilización de CoFFEE, sino con cualquier otro aspecto de la gestión, en su sentido más amplio, del PRTR se traslada debidamente. Además, en el caso de que la consulta pueda interesar a otros departamentos de aquel que la ha formulado, se remite la contestación recibida a todas las Consejerías. Se adjunta ejemplo de correo.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Contestación a la alegación:

El informe, a partir de los comentarios recibidos, únicamente se limita a constatar el interés prioritario que las consejerías han manifestado sobre las distintas materias sobre las que desean recibir formación.

La alegación formulada no contradice el contenido del informe, limitándose únicamente a aportar nueva información.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

37ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.4 “Sobre el modelo de gestión” del Informe Provisional para alegaciones. Página 36. Conclusión 32ª.

32) Se ha detectado falta de coordinación en la elaboración las pruebas de autoevaluación en las entidades que gestionan los fondos.

Apartado V.4 “Modelo de gestión en Castilla y León”. Subapartado V.4.1 “Sistema de gestión” del Informe Provisional para alegaciones. Página 66. Párrafo 3º.

La definición de proyectos y subproyectos del Anexo A.III.1 de la Orden se detalla en el Anexo VIII para cada consejería. Cabe destacar que el proceso de autoevaluación pretende identificar debilidades con el fin de poder adoptar las medidas que minimicen el riesgo. Por ello, se hubiera considerado adecuado que este proceso de autoevaluación hubiera sido dirigido y coordinado en la Comunidad Autónoma, de forma que se evitaran diferentes interpretaciones.

Alegación realizada:

Es difícil coordinar estos cuestionarios desde el momento en que hacen referencia a organización interna o procedimientos propios de cada Consejería; cada una, además, tiene unos hitos y objetivos que se medirán de forma distinta.

Una forma de homogeneizar el cumplimiento de estos cuestionarios, no tanto en cuanto a su contenido, sino en cuanto a la recogida de procedimientos aplicables a la gestión, ha sido la recomendación hecha desde la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística de la elaboración de manuales, dando un guion de contenido que, entre otras cosas, permite responder a los cuestionarios de autoevaluación.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Contestación a la alegación:

No se pone en tela de juicio por el alegante la falta de coordinación para elaborar los test de autoevaluación detectada en el trabajo de campo, no solo entre las distintas consejerías, sino dentro de cada consejería, al haber recibido respuestas muy distintas para una misma cuestión.

Y se está de acuerdo en la conveniencia de la elaboración de manuales de gestión, en concreto, en que podría haberse realizado un manual marco desde esa dirección general, a partir del cual los gestores podrían haberse adaptado a sus peculiaridades, pero siempre desde una misma perspectiva sobre los aspectos básicos. Eso habría evitado, al menos en cierta medida, las discrepancias detectadas en la fiscalización.

La alegación formulada no contradice el contenido del informe, limitándose únicamente a aportar nueva información.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

38ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.4 “Sobre el modelo de gestión” del Informe Provisional para alegaciones. Página 38. Conclusión 42ª.

42) El Plan General de Medidas Antifraude de la Comunidad de Castilla y León se aprobó en junio de 2022. De momento, no se han aprobado adaptaciones, de acuerdo con la singular actividad y riesgos de cada entidad. (Apartado V.4.3.)

Apartado V.4 “Modelo de gestión en Castilla y León”. Subapartado V.4.3 “Mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude” del Informe Provisional para alegaciones. Página 80. Párrafo 4º.

No se ha realizado un análisis de riesgos específico para este plan ya que la administración autonómica estimó suficiente el análisis de riesgos efectuado para la gestión de los Fondos FEDER y FSE al considerar que no existía ninguna novedad entre el análisis de riesgos efectuado para la gestión de estos fondos y la gestión de los fondos del PRTR. Además, señalan que de los análisis de riesgos efectuados se ha deducido que la situación de la Junta de Castilla y León está dentro de los umbrales aceptados por la Comisión Europea, no resultando tampoco ninguna irregularidad de los controles y auditorias llevados a cabo por la autoridad de gestión y por la Intervención General y que, teniendo en cuenta lo anterior y que muchos de los centros gestores de FEDER y FSE 2014-2020 lo son también del PRTR, se puede concluir que existe una previa evaluación de riesgos y que esta entra dentro de los umbrales permitidos, máxime si se tiene en cuenta

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

que los mecanismos de control que se han aplicado para el ejercicio de autoevaluación son los propios de la administración autonómica y, por tanto, aplicados en la gestión diaria de los fondos públicos.

Alegación realizada:

Desde el momento en que las herramientas y documentos que se utilizan para el análisis de riesgos de fraude, tal y como se contempla en el Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021 son los que se han utilizado para hacer este análisis en el marco del FEDER y del FSE, la afirmación anterior es cierta.

Hay que tener en cuenta que la mayoría de las Consejerías de la Junta de Castilla y León han sido gestoras de los Programas Operativos regionales durante el período 14-20, por lo que el ejercicio del análisis de riesgos ha sido bastante completo.

Esto no obsta para que sea necesario hacer este análisis de riesgos teniendo en cuenta lo que puede implicar la gestión de subproyectos del PRTR, en cuanto a formas de gestión o tipología de actuaciones; esta obligación se recoge en el Plan de Medidas Antifraude.

Contestación a la alegación:

La alegación no contradice el contenido del Informe Provisional, reconociendo la necesidad de un análisis de riesgos específico para el PRTR.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe

39ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.4 “Modelo de gestión en Castilla y León”. Subapartado V.4.3 “Mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude” del Informe Provisional para alegaciones. Página 80. Párrafo 5º.

Sin embargo, la forma de gestión de los fondos del PRTR, basada en la gestión por hitos y objetivos, es completamente novedosa con respecto a la anterior forma de gestión de los Fondos FEDER y FSE 2014-2020, por lo que no puede admitirse que la previa evaluación de riesgos de estos fondos pueda resultar sustitutiva del análisis de riesgos específico por parte de la Comunidad Autónoma, consistente en la autoevaluación a la que se refiere la Orden HFP/1030/2021 en su anexo II.B.5

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Alegación realizada:

Nada tiene que ver la forma cómo la CE reembolsa el dinero al Estado Miembro que, efectivamente, es en función del cumplimiento de hitos y objetivos, con la forma cómo se gestionan las actuaciones que van a permitir el cumplimiento de estos hitos y objetivos (contratos, subvenciones...) que es donde hay que hacer un análisis de los riesgos.

En este sentido y para muchos gestores, estos riesgos ya estaban analizados en el marco de actuaciones FEDER y FSE porque los procedimientos de gestión que se utilizan son los mismos que para el MRR.

Contestación a la alegación:

En el MRR, que se compone de ayudas financieras no reembolsables y de préstamos, ambos instrumentos se enmarcan en un modelo de gestión directa (modelo previsto en el Reglamento financiero de la UE (Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046)), que es un método de ejecución del presupuesto europeo caracterizado porque son los servicios de la Comisión los encargados de su ejecución bajo la responsabilidad del jefe de delegación. Este modelo se diferencia en el artículo 62 del Reglamento Financiero del modelo de gestión indirecta (por el que se delegan competencias de ejecución o se contemple en un acto base) y del modelo de gestión compartida con los Estados miembros, que es el aplicable a los fondos mencionados en la alegación.

Por tanto, aunque todos los gestores que están implicados en los subproyectos financiados con MRR tuvieran experiencia en la gestión de fondos FEDER y FSE (instrumentos financieros de la política regional de la Unión Europea con el objetivo de reducir las diferencias de desarrollo entre sus regiones, contribuyendo así plenamente al objetivo de cohesión económica, social y territorial) en estos, la gestión se rige por el modelo de gestión compartida con los Estados miembros, lo que implica que la UE delega en los Estados miembros las funciones relativas a la ejecución presupuestaria.

En consecuencia, pretender que la forma de gestionar los proyectos incluidos financiados con MRR no supone variaciones con respecto a la tradicional gestión de los fondos europeos es negar la realidad. Como muestra, la exposición de motivos del RDL 36/2020, de 30 de diciembre, que reza del siguiente tenor:

(...) “la absorción de fondos plantea un verdadero reto país para todos los actores implicados puesto que, la capacidad de España para diseñar proyectos elegibles, llevarlos a cabo, desarrollarlos alcanzando los hitos y objetivos establecidos para generar impactos estructurales y canalizar inversiones, al mismo tiempo que se protegen los intereses financieros del país y de la Unión Europea, es un desafío clave

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

sobre todo considerando el importe de las inversiones y el breve periodo de tiempo establecido para la ejecución”.

El MRR se configura como un modelo de gestión basado en el cumplimiento de hitos y objetivos en los que los pagos están disociados del coste incurrido o estimado inicialmente. Adicionalmente, el modelo exige sistemas de prevención, detección y corrección de conflictos de intereses, fraude, corrupción y de doble financiación como parte nuclear del modelo, restando importancia a la legalidad de las operaciones que se entienden responsabilidad del Estado, salvo que generase brechas significativas en el sistema de control interno.

En consonancia, se añade al modelo de control que descansa en los pilares de los sistemas nacionales de control (legalidad y buena gestión financiera) un enfoque diferente, condicionado por la propia forma de gestión del MRR, que ha revelado riesgos cuya cobertura por el sistema nacional no se encontraban cubiertos de forma suficiente, en algunos casos porque la configuración de hitos y objetivos es novedosa y en los casos de conflictos de intereses, fraude y corrupción porque la importancia que alcanza en el modelo en comparación con la relevancia actual aconsejan una mayor focalización de los esfuerzos.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

40ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.4 “Sobre el modelo de gestión” del Informe Provisional para alegaciones. Página 38. Conclusión 43ª.

43) No existe un cuadro de mando o similar a nivel de Comunidad Autónoma que identifique los diferentes subproyectos o las obligaciones a realizar asumidas y que supla la ausencia de la aplicación CoFFEE. (Apartado V.4.4)

Alegación realizada:

Por dos Órdenes del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 29 de septiembre de 2021 (HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021), se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan, respectivamente.

De acuerdo con lo indicado en la web de la Secretaría General de Fondos Europeos, CoFFEE-MRR (Plataforma Común de FFFEE -Fondos Europeos-, módulo del

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) es el sistema de información de gestión del PRTR, siendo fundamentalmente un gestor del cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el PRTR. Este sistema de información concentrará toda la información que los diferentes ministerios, comunidades autónomas, ayuntamientos, empresas públicas, etc., generen en los procesos de gestión de las iniciativas derivadas del Plan nacional.

Con posterioridad a la entrada en vigor de las Órdenes Ministeriales citadas, la Secretaría General de Fondos Europeos ha venido convocando acciones de formación sobre la gestión del Plan y la herramienta CoFFEE, a la vez que se iban definiendo los procedimientos de gestión y se iba configurando la herramienta. Dichas acciones formativas se dirigieron en primer lugar a personal de los Ministerios participantes en la gestión del Plan, y se dio entrada también a usuarios de las Comunidades Autónomas a finales de 2021. Las acciones formativas continúan actualmente y en ellas han venido participando por parte de la Comunidad de Castilla y León gestores de todas las Consejerías de medidas del Plan en la Comunidad Autónoma, así como del órgano responsable de la coordinación de fondos en la Comunidad (Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística).

A la vez, se iba produciendo el proceso de asignación de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se financia el PRTR, en Conferencias Sectoriales u órganos equivalentes o mediante Reales Decretos u otras normas de asignación. Se han ido recibiendo también las transferencias de los fondos de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2021, procedentes de los diversos Ministerios, a lo largo de dicho año, aunque con una mayor concentración en los últimos meses del mismo, y las de los fondos de los PGE para 2022 a medida que se iba produciendo el proceso de asignación de los fondos del citado año.

Con todo ello, el esfuerzo principal de la Comunidad Autónoma en relación al PRTR y los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se ha centrado, en la Consejería responsable de la coordinación de fondos, en conocer las asignaciones de éstos y los compromisos que asumía la Comunidad en su gestión, dadas las implicaciones presupuestarias que suponen.

En ese contexto, dada la complejidad que supone la gestión del Plan, y que se estaba desarrollando en el Ministerio de Hacienda y Función Pública una herramienta informática para ello, de acuerdo con los requerimientos de la Comisión Europea, no parecía oportuno dedicar recursos humanos y financieros a contar con una herramienta propia para su gestión.

Es cierto que en las sucesivas acciones formativas que se iban celebrando, convocadas por la Secretaría General de Fondos Europeos, se anunciaba una próxima entrada en la herramienta CoFFEE de los usuarios de las Comunidades Autónomas para poder ir trabajando en ella. También hay que decir que hay Ministerios que fueron avanzando en el trabajo de crear los subproyectos de las Comunidades Autónomas hace ya tiempo, lo que permitió una carga previa en CoFFEE, y que en algunos de estos casos

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

solicitaron información sobre los usuarios de las Comunidades Autónomas para CoFFEE en su ámbito de competencias. También desde la Secretaría General de Fondos Europeos se solicitaron a lo largo del primer semestre de 2022 a las Comunidades Autónomas los usuarios responsables y responsables autorizados de cada Entidad ejecutora, es decir, cada Consejería, para que pudieran ser dados de alta en CoFFEE.

Sin embargo, sólo muy recientemente, en el mes de octubre, es cuando se ha anunciado en la web de la Secretaría General de Fondos Europeos, que el Sistema CoFFEE está disponible para las Comunidades Autónomas. En ese momento, se ha informado a todos los Secretarios Generales de las Consejerías como usuarios responsables, así como a los responsables autorizados en cada caso. Se les ha informado también de que, una vez creados por el Ministerio correspondiente los subproyectos de la Comunidad Autónoma, dependientes éstos siempre en su primer nivel de un proyecto de un Ministerio, pasarían a estar ya visibles para los usuarios de la entidad ejecutora (Consejería competente en función de la materia).

A partir de ese momento, la situación es bastante desigual según los casos, pero se mantienen bastantes incidencias que no siempre se resuelven de manera rápida, aunque se canalizan normalmente a través del CAU de la Secretaría General de Fondos Europeos.

En la situación actual, lo que debería estar operativo en la Comunidad es lo siguiente:

- Secretarios Generales de las Consejerías con acceso verificado a la herramienta CoFFEE, como usuarios responsables de su respectiva Consejería, como Entidad ejecutora.
- Usuarios responsables autorizados en cada Consejería como Entidad ejecutora (normalmente, Coordinadores de las Secretarías Generales y/o Técnicos de la Coordinación de la Secretaría General). Deberían tener también acceso verificado a la herramienta CoFFEE.
- Subproyectos de la Comunidad Autónoma creados por el Ministerio del área de competencias al que se refiera y visibles para Secretario General y usuarios responsables autorizados de la Consejería de ese mismo área de competencias.
- Posibilidad de dar de alta en CoFFEE el rol de Usuario responsable, Editor o Consultor de cada subproyecto a otros usuarios (previamente dados de alta o no en CoFFEE) para trabajar en la definición del subproyecto de la Comunidad, siguiente paso en CoFFEE.
- Posibilidad de llevar a cabo la definición del subproyecto de la Comunidad en la herramienta CoFFEE, completando los datos básicos del subproyecto creado por el Ministerio, que requiere validación posterior de éste. Este paso es importante, especialmente si requiere después la creación de actuaciones o subproyectos anidados (sean éstos o no subproyectos instrumentales, por la participación de otras entidades del sector público en función de si pueden ser consideradas entidades ejecutoras), para dar entrada a la participación de usuarios de otras Consejerías o entidades.

La realidad muestra que no todo está operativo como debiera, con situaciones bastante desiguales según las Consejerías:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

- No tenemos constancia de que todos los Secretarios Generales hayan verificado su acceso a la herramienta CoFFEE. En el caso de usuarios responsables autorizados, hay incidencias detectadas, bien porque no pueden acceder a CoFFEE, bien porque acceden, pero no ven subproyectos que deberían ver, ya que el Secretario General sí los tiene.
- Hay Consejerías que no ven ningún subproyecto y otras sólo algunos de los que les corresponden de acuerdo con las asignaciones de fondos. Se ha dado también el caso de que uno de los subproyectos visibles en una Consejería ha desaparecido y no se muestra a los usuarios que podrían acceder a él, incluso después de haber podido crear usuarios Consultores para ese subproyecto. En un caso, entre los subproyectos visibles para el usuario responsable se mostraban dos competencias de otra Consejería, y uno de ellos con literal de otra Comunidad Autónoma en su denominación.
- El mayor volumen de incidencias se está dando al tratar de dar de alta en CoFFEE roles asociados a un subproyecto (salvo en el caso de rol de Consultor para usuarios ya existentes en CoFFEE), lo que supone además bloquear el proceso, ya que son esos usuarios los que van a cargar los datos relativos al subproyecto.

Como resumen, la información accesible ahora para Comunidades Autónomas es bastante limitada, aunque hay que tener en cuenta que los usuarios de las Comunidades Autónomas son los que van a contribuir a alimentar también el propio sistema en los subproyectos de su competencia.

Por ahora, se echa en falta conocer la información que en la Comunidad se va a poder obtener del Sistema de forma agregada, para que pueda permitir el seguimiento, ya que tampoco queda recogido de forma clara en el Manual de la herramienta disponible. No obstante, todavía falta avanzar en el proceso de definición de subproyectos e ir viendo la forma de acceder a esa información posteriormente.

Contestación a la alegación:

En el Informe Provisional ya se refleja la importancia y repercusión que la ausencia de la herramienta CoFFEE ha supuesto para los gestores de subproyectos. Ello no es óbice para que existiera una forma auxiliar de control, precaria en comparación con la futura aplicación de gestión y seguimiento, pero eficaz para poder responder de forma rápida, acertada y de forma conjunta a preguntas tales como: ¿Cuánto dinero se ha asignado a la administración autónoma? ¿Cuál es el grado de ejecución? ¿Se están midiendo indicadores de gestión de hitos y objetivos? La alegación explica el devenir de los acontecimientos, pero no justifica esta ausencia de control.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

41ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.4 “Modelo de gestión en Castilla y León”. Subapartado V.4.4 “Sistemas de Información” Página 81. Párrafo 3º.

No obstante, aun admitiendo las dificultades que supone la ausencia de CoFFEE, la Junta de Castilla y León debe controlar de manera unificada los fondos asignados pertenecientes a la MRR y efectuar, de manera conjunta y uniforme, el seguimiento de la ejecución de los distintos subproyectos asumidos y de la valoración del estado de consecución de hitos y objetivos, además de las medidas obligadas por el artículo 22 del MRR, en orden a salvaguardar los fondos de la UE

Alegación realizada:

Por último, puede haber también algunas incidencias en relación a la forma de reflejar adecuadamente en la herramienta la forma de ejecución, especialmente cuando participan diversas entidades del sector público, y se han planteado igualmente algunas consultas respecto a ello en el CAU de las Secretaría General de Fondos Europeos.

Se conoce la asignación a esta Comunidad Autónoma de los fondos del MRR.

Lo que no se puede pretender es que se monte un sistema paralelo de seguimiento, en tanto CoFFEE no está operativo; sería totalmente ineficaz este sistema paralelo, por no hablar del trabajo adicional que supone para los entes ejecutores/gestores, que ya están colaborando con el envío de la información que se solicita por parte de los Ministerios, en el formato que cada uno ha determinado.

Contestación a la alegación:

Nos remitimos a la contestación de la alegación número 40.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

42ª Alegación

Texto al que se alega

Apartado V.4.4 “Sistemas de información”. Subapartado V.4.4.1 “Seguimiento de la información” del Informe Provisional para alegaciones. Página 82. Párrafo 6º.

Por parte de la GSS se señala que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, entidad decisora en relación con las inversiones del PRTR que les afecta, considera

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

que las obligaciones de información periódica referidas a la citada Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, no son de posible cumplimiento en tanto en cuanto no esté operativa la herramienta de seguimiento CoFFEE. Por ello se les requiere el envío de los informes correspondientes (generalmente tablas Excel con información relativa a los subproyectos gestionados o la memoria semestral del cumplimiento de los hitos y objetivos), sin perjuicio de que sea solicitada, sin ninguna periodicidad concreta, el detalle de la ejecución de sus inversiones, en atención a la información a proporcionar a su vez por dicho Ministerio a otras instancias.

Alegación realizada:

Teniendo en cuenta esta falta de coordinación y de previsión que pone de manifiesto la GSS, no se puede pretender que los gestores, además, rindan cuentas a otros departamentos autonómicos que ni siquiera tienen competencia en el ámbito de la gestión del PRTR.

Contestación a la alegación:

La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística no gestionará directamente subproyectos, pero eso no implica que no tenga competencias en la materia como ya ha sido sobradamente expuesto en el Informe Provisional.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

43ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.4 “Modelo de gestión en Castilla y León”. Subapartado V.4.5 del Informe provisional para alegaciones. Página 87. Párrafo 4.

En Castilla y León hay presupuesto prorrogado (la última aprobación se produjo por la Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021). No ha habido una programación presupuestaria de recursos conforme a la distribución de hitos y objetivos del PRTR ni una previsión presupuestaria para todo el periodo de las medidas en la que participe la Comunidad. Sin embargo, la administración entiende que no existen riesgos para la ejecución del PRTR derivados de la no aprobación de la ley de presupuestos por lo que no ha adoptado medidas adicionales.

Alegación realizada:

En 2022 se han tramitado todos los expedientes de Generación de Crédito para posicionar los créditos en el presupuesto concedidos por el Estado dentro del PRTR y así

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

poderlos ejecutar dentro del ejercicio eliminando los riesgos para la ejecución de este Plan que podría suponer estar con presupuesto prorrogado. En estos momentos el monto de créditos generados en el presupuesto prorrogado es superior a las previsiones tenidas en cuenta a la hora de elaborar el proyecto de presupuestos de 2022. Así mismo, se han programado las actuaciones plurianuales correspondientes.

Contestación a la alegación:

La alegación no rebate el contenido del Informe Provisional por lo que no se modifica el Informe.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe

44ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado IV “Recomendaciones” del Informe Provisional para alegaciones. Página 38. Recomendación 1ª.

1.- Para un mejor control, aunque los fondos se gestionen a través de los Ministerios, la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística debería impulsar el desarrollo de instrumentos para obtener una base de datos centralizada de toda la información relativa a la gestión del Mecanismo de recuperación, como órgano técnico, y que sirva, además, de apoyo a los gestores participantes en el Plan.

Alegación realizada:

No es competencia de esta Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, el impulsar el desarrollo de instrumentos que recojan la información de manera centralizada. Se vuelve a reiterar que esta Dirección General, en el ámbito del PRTR, no tiene la consideración de Organismo Intermedio, como en el caso de los Programas FEDER y FSE; es necesario diferenciar los que supone una gestión directa de los fondos europeos, como es el caso del MRR, de una gestión compartida, como es el caso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

El instrumento de seguimiento ya existe, y se ha creado por quien es competente para ello, la Secretaría General de Fondos Europeos. En el momento en que se tenga acceso a CoFFEE este seguimiento se podrá ir haciendo para cada subproyecto creado en las diferentes Consejerías.

Contestación a la alegación:

Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado.

Con carácter general, las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y éstas a su vez de los resultados del trabajo. En la medida en que en el presente documento ya se han tratado las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a dichos resultados, no procede volver a contestar las alegaciones a las recomendaciones.

Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.

Además, del trabajo se desprende que el instrumento para realizar ese seguimiento no está operativo y en esas circunstancias se mantiene la recomendación.

45ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado IV “Recomendaciones” del Informe Provisional para alegaciones. Página 38. Recomendación 2ª.

2,- Las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la de Cultura, Turismo y Deporte, la de Economía y Hacienda y la de Sanidad, que han evaluado sus necesidades de recursos humanos en la gestión del Plan, deberían incluir en sus respectivos planes de formación el contenido necesario para que su personal disponga del adecuado conocimiento sobre la gestión de estos fondos. El resto de las consejerías, que no han evaluado sus necesidades de personal para gestionar el Plan, deberían realizar dichos análisis para poder, posteriormente, planificar y cubrir las carencias de formación de éstos.

Alegación realizada:

Como ya se ha comentado, respecto a las necesidades de personal de los centros gestores para realizar las distintas tareas que supone la gestión de los fondos del PRTR se está actualizando la información utilizando criterios homogéneos y teniendo en cuenta la externalización de determinadas funciones, así como la utilización de entidades instrumentales dentro del sector público autonómico, lo cual permitirá un análisis más adecuado sobre la cobertura de las necesidades de RRHH que se está llevando a cabo así como de las necesidades de su formación.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Contestación a la alegación:

En la alegación se informa sobre actuaciones que, posteriormente al trabajo de campo, se están realizando con relación a las necesidades en materia de RRHH y su cobertura. Sin aportar más información ni documentación adicional.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.